

ESCUELA DE POSGRADO Y ESTUDIOS CONTINUOS

IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.° 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021

Tesis para optar el grado de **MAESTRO** en:

Finanzas Corporativas

Autor:

Jhonatan Alexis Cruz Carranza

Asesor:

Maestro Horacio Javier Barrios Cruz

Perú

2022

RESUMEN

El presente trabajo de investigación tiene como objetivo determinar el impacto de la ley agraria N.º 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

La investigación está compuesta por seis capítulos, las cuales se detalla a continuación: Capítulo I, introducción, compuesta por realidad problemática, pregunta de investigación, objetivos de investigación, justificación de la investigación, alcance de la investigación. Capítulo II, marco teórico, se compone por los antecedentes internacionales y nacionales, bases teóricas, marco conceptual. Capítulo III, hipótesis, se tiene la declaración de hipótesis y la operacionalización de variables. Capítulo IV, descripción de métodos y análisis, el tipo de investigación es descriptivo – correlacional, su diseño de investigación es no experimental de corte transversal u el método de investigación es hipotético deductivo. Capítulo V, resultados, se desarrolló la aplicación de resultados del estudio cualitativo y cuantitativo.

Por último, en el capítulo VI, se van a plasmar la discusión, conclusiones y recomendaciones.

Palabras Claves: *Ley N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial, rentabilidad, sector agroindustrial.*

ABSTRACT

The objective of this research work is to determine the impact of agrarian law No. 31110, Law of the agrarian labor regime and incentives for the agrarian and irrigation, agro-export and agro - industrial sector on the profitability of a company in the agro - industrial sector of the city. from Chincha to 2021.

The research is composed of six chapters, which are detailed below: Chapter I, introduction, composed of problematic reality, research question, research objectives, research justification, research scope. Chapter II, theoretical framework, is made up of international and national background, theoretical bases, conceptual framework. Chapter III, hypothesis, we have the statement of hypothesis and the operationalization of variables. Chapter IV, description of methods and analysis, the type of research is descriptive - correlational, its research design is non-experimental, cross - sectional, and the research method is hypothetical - deductive. Chapter V, results, the application of results of the qualitative and quantitative study was developed.

Finally, in chapter VI, the discussion, conclusions and recommendations will be reflected.

Keywords: Law No. 31110, Law on the Agricultural Labor Regime and Incentives for the Agricultural and Irrigation Sector, Agroexporter and Agroindustrial, profitability, agroindustrial sector.

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

A Dios por darme salud y estar siempre presente en los momentos difíciles que me tocó afrontar en la vida para el logro de mis objetivos.

A mis padres Juana y Anselmo, por su comprensión, paciencia, apoyo por con consejos brindados para ser mejor ser humano y profesional.

A Dios quien me dio la vida y la ha llenado de bendiciones en todo este tiempo, a él que con su infinito amor me ha dado la sabiduría suficiente para culminar mi carrera universitaria.

A mis padres, por su apoyo incondicional en todo momento, por esos ánimos y muestras de fortaleza que todo en esta vida e posible con perseverancia y optimismo, por los buenos valores inculcados en mi formación.

TABLA DE CONTENIDOS

Carátula.....	i
Resumen.....	ii
Abstract.....	iii
Dedicatoria y agradecimiento.....	iv
Tabla de contenido.....	v
Índice.....	vi
Índice de tablas y figuras.....	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	12
I.1. Realidad problemática.....	12
I.2. Pregunta de investigación.....	15
I.2.1. Pregunta general.....	15
I.2.2. Preguntas específicas.....	15
I.3. Objetivos de la investigación.....	15
I.3.1. Objetivo general.....	16
I.3.2. Objetivos específicos.....	16
I.4. Justificación de la investigación.....	16
I.4.1 Justificación Teórica.....	17
I.4.2 Justificación Práctica.....	17
I.4.3 Justificación Metodológica.....	17
I.4.4 Justificación Social.....	17
I.5. Alcance de la investigación.....	17
I.6. Alcance geográfico.....	18
I.7. Alcance temporal.....	18
I.8. Limitaciones del estudio.....	18
II. MARCO TEÓRICO.....	18

II.1. Antecedentes	18
II.1.1. Antecedentes internacionales.....	19
II.1.2. Antecedentes nacionales	21
II.2. Bases teóricas	24
II.2.4.1 Razón de rentabilidad	38
II.2.4.1.1 Razón de rentabilidad bruta sobre ventas	38
II.2.4.1.2 Razón de rentabilidad operativa	39
II.2.4.1.3 Razón de rentabilidad utilidad neta sobre activo total.....	39
II.2.4.1.4 Razón de rentabilidad neta	39
II.3. Marco conceptual (terminología)	40
III. HIPÓTESIS	48
III.1. Declaración de hipótesis	48
III.1.1. Hipótesis general	48
III.1.2. Hipótesis específicas.....	48
IV. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS Y ANÁLISIS.....	50
IV.1. Nivel de investigación	50
IV.2. Diseño de investigación	50
IV.3. Método de investigación.....	50
IV.4. Población.....	50
IV.5. Muestra.....	50
IV.6. Técnicas de recolección de datos.....	51
IV.6.1. Técnica.....	51
IV.6.2. Instrumento.....	51
IV.7. Presentación de resultados	52
V. RESULTADOS	53
V.1. Aplicación de instrumentos - Análisis documental	53
V.1.2. Instrumento - Hoja de encuesta	69
VI. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
VI.1. Discusión	93

VI.2.	Conclusiones.....	96
VI.3.	Recomendaciones.....	98
	LISTA DE REFERENCIAS.....	99
	APÉNDICE.....	102

ÍNDICE DE TABLAS

TABLA 1	28
TABLA 2	29
TABLA 3	30
TABLA 4	35
TABLA 5	36
TABLA 6	37
TABLA 7	42
TABLA 8	43
TABLA 9	44
TABLA 10.....	45
TABLA 11.....	46
TABLA 12.....	47
TABLA 13.....	53
TABLA 14.....	56
TABLA 15.....	58
TABLA 16.....	69
TABLA 17.....	70
TABLA 18.....	71
TABLA 19.....	72

TABLA 20	74
TABLA 21	75
TABLA 22	76
TABLA 24	79
TABLA 25	80
TABLA 26	81
TABLA 27	83
TABLA 28	84
TABLA 29	85
TABLA 30	86
TABLA 31	88
TABLA 32	89
TABLA 33	91

ÍNDICE DE FIGURAS

FIGURA 1.....	32
FIGURA 2.....	33
FIGURA 3.....	34
FIGURA 4.....	34
FIGURA 5.....	61
FIGURA 6.....	63
FIGURA 7.....	64
FIGURA 8.....	66
FIGURA 9.....	68
FIGURA 10.....	69
FIGURA 11.....	70
FIGURA 12.....	72
FIGURA 13.....	73
FIGURA 14.....	74
FIGURA 15.....	76
FIGURA 16.....	77
FIGURA 17.....	78
FIGURA 18.....	80
FIGURA 19.....	81

FIGURA 20	82
FIGURA 21	83
FIGURA 22	85
FIGURA 23	86
FIGURA 24	87
FIGURA 25	88
FIGURA 26	90
FIGURA 27	91

I. INTRODUCCIÓN

I.1. Realidad problemática

Hoy en día, las gerencias de las empresas del rubro agroindustrial para poder exportar en este mundo altamente competitivo, no sólo evalúa los siguientes factores: diversificación de productos, productos de calidad, optimización de costos, optimización de procesos, diseño, la forma, el color del producto, de la publicidad, marketing, sino también normas legales que rigen al sector y a las inversiones realizadas en el país, promulgadas a la fecha.

Es por ello por lo que, por medio del tiempo se ha promovido esta actividad a través de leyes de promoción agraria como lo fue en el año 2000 la Ley N.º 27360, Ley de promoción del sector agrario, que permitió desde su implementación recuperar el tiempo perdido y constituir lo que es hoy la agricultura moderna peruana, el crecimiento del sector se ve incluso mejor reflejado en el comercio internacional. Mientras que en el año 2000 había US\$ 643 millones de agroexportaciones y representaba el 9% del total exportado, el año 2019 cerró con una exportación de US\$ 7,089 millones representando el 15.5% del total exportado, significando un aumento de 1007% y un crecimiento promedio anual de 14.3% en los últimos 19 años. Es así como el sector agrario es el segundo sector más importante con respecto a las exportaciones totales valor FOB expresado en moneda dólares y el primer sector dentro de las exportaciones no tradicionales, según SUNAT.

La Ley N.º 27360, Ley de promoción del sector agrario durante su vigencia tenía como remuneración mínima S/31.00 soles diarios y la oportunidad de pago podía ser semanal, quincenal o mensual. Las gratificaciones era el importe diario que ascendía a S/5.17 soles, la CTS (compensación por tiempo de servicio) era un cálculo diario de S/3.02 y con respecto al aporte a EsSalud era ascendente por cada año, desde el año 2020 al 2024 tendría la tasa del 6%, desde el año 2025 al 2026 sería la tasa del 7%, desde el año 2027 al 2028 estaría la tasa del 8%, y a partir del año 2029 en adelante del 9%. Entre los incentivos tributarios se encontraban la tasa del 15% para el impuesto a la renta

de tercera categoría (empresarial), tasa del 4.1% sobre los dividendos, tasa de depreciación tributaria del 20% sobre determinadas inversiones, y la recuperación anticipada del IGV (impuesto general a las ventas) por determinadas adquisiciones.

El diario Gestión el día 06 de diciembre del año 2020, publicó que El Congreso de la República oficializó la norma que deroga la Ley de Promoción Agraria, la cual fue aprobada el viernes por mayoría ante la ola de protestas que se desató en diferentes regiones del país. Así lo establece la ley 31087 publicada en el diario oficial El Peruano. De esta manera, entra en vigor el proyecto de Ley N.º 5759 que propone derogar la Ley N.º 27360, Ley de promoción del sector agrario que aprueba normas de promoción del sector agrario. El último viernes la norma se aprobó por 114 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones. La norma fue exonerada de segunda votación, luego de que se produjera el acuerdo, los manifestantes agroindustriales reabrieron las vías de las regiones de Ica y La Libertad con dirección a Lima, las cuales habían sido bloqueadas como medida de protesta. El presidente Francisco Sagasti quien había anunciado que el Ejecutivo no observaría la derogación de la Ley de Promoción Agraria consideró “legítimos” los reclamos de los trabajadores de las empresas agroindustriales y recordó que un sector de empleadores no ha respetado ni cumplido las normas laborales, “generando situaciones injustas e insostenibles para sus trabajadores”. También precisa que los beneficios tributarios establecidos en esta norma, le ha significado al Estado dejar de percibir alrededor de S/2.500 millones en los últimos 10 años.

Ante la derogatoria de la Ley N.º 27360 (Ley de promoción del sector agrario), el jueves 31 de diciembre de 2020 se publicó en el diario oficial el peruano la Ley N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial.

La nueva Ley del Régimen Laboral Agrario y de incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial que en adelante se le denominará La Ley 31110 contiene dos frentes el laboral conformado por: la jornada, remuneración, asignación familiar, vacaciones, bonificación especial, participación en las utilidades, terciarización e intermediación, indemnización

por despido arbitrario, derecho de contratación preferente, seguro de salud y accidentes, derechos colectivos y los incentivos tributarios; y el beneficio tributario tal como: tasa del impuesto a la renta anual, depreciación acelerada, recuperación anticipada del IGV.

El presente trabajo de investigación se enfoca en el impacto de la ley 31110 en la rentabilidad de una empresa agroindustrial ubicada en la ciudad de Chincha, forma parte de un grupo económico importante, el cual se constituyó con el objeto de dedicarse a la actividad agrícola y agroindustrial, es decir la producción, comercialización, transporte, importación, exportación de todo tipo de productos agrícolas frescos, envasado y congelado, pudiendo desarrollar todo tipo de cultivo, sea de consumo humano e industrial.

I.2. Pregunta de investigación

I.2.1. Pregunta general

¿Cómo impacta la Ley N.º 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021?

I.2.2. Preguntas específicas

¿Cuáles son los efectos de la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021?

¿Cómo son impactados los Estados Financieros con y sin aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021?

¿Cómo es impactado la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021 con y sin la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial?

I.3. Objetivos de la investigación

I.3.1. Objetivo general

Determinar el impacto de la Ley N.º 31110, ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

I.3.2. Objetivos específicos

Analizar los efectos de la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021

Comparar los Estados Financieros con la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial con la aplicación de la ley N.º 27360, Ley de promoción del sector agrario de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

Comparar la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021 con la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial con la aplicación de la ley N.º 27360, Ley de promoción del sector agrario de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

I.4. Justificación de la investigación

I.4.1 Justificación Teórica

Esta investigación desde el punto de vista teórico permitirá proporcionar conocimiento existente acerca del impacto de la Ley N.º 31110 en la rentabilidad en las empresas del sector agroindustrial, cuyos resultados podrán plasmarse en una propuesta, para ser incorporado como conocimiento a las ciencias contables.

I.4.2 Justificación Práctica

Esta investigación se realiza porque existe la necesidad de analizar el impacto de la Ley N.º 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial en la rentabilidad de una empresa, con el uso de medidas financieras.

I.4.3 Justificación Metodológica

El presente trabajo de investigación, al ser tipo descriptiva permitirá observar la relación entre las variables a estudiar, inclusive servirá como muestra para realizar más investigaciones con variables relacionadas a estas.

I.4.4 Justificación Social

Una de las consecuencias de lograr los objetivos propuestos con esta investigación es que las personas que aún no tiene conocimiento sobre la Ley N.º 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial puedan informarse el impacto en la rentabilidad sobre las empresas del sector agroindustrial.

I.5. Alcance de la investigación

La presente investigación abarca a una empresa del rubro agroindustrial la cual se ha visto afectada por la Ley N.º 31110. Es preciso indicar que los resultados de la investigación tendrán validez en esta empresa, pero además podrán servir como referencia a las distintas empresas del sector agroindustrial.

Se proporcionará a través del estudio un informe de los resultados de la aplicación de la Ley N.º 31110 a una empresa del sector agroindustrial en la ciudad de Chincha que contribuirá a ver el impacto en la rentabilidad.

I.6. Alcance geográfico

Esta investigación abarca a una empresa del rubro agroindustrial ubicada en la ciudad de Chincha.

I.7. Alcance temporal

En la presente investigación se desarrolló en la pandemia de la COVID 19, ha impactado a las empresas de todo el mundo. Los protocolos de COVID 19 ahora están arraigados en la cadena de suministro, estos gastos son difíciles de transmitir al consumidor final, esto tendrá un efecto en los márgenes de las empresas.

I.8. Limitaciones del estudio

En el presente trabajo de investigación tuve como limitación el acceso a las políticas de ventas y contratos con los clientes de la empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha.

Otra limitación que he tenido es la obtención a información sobre contratos, detalle de sueldos, planillas de los obreros y empleados de la empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha.

II. MARCO TEÓRICO

II.1. Antecedentes

La presente investigación se fundamenta con los antecedentes que son de carácter internacional y nacional. Estos estudios robustecerán el

contenido de la investigación, por ser materia tributaria y de rentabilidad.

A continuación, se detallan los siguientes indicadores de estudio:

II.1.1. Antecedentes internacionales

Velásquez Torres (2013), la investigación titulada “Reforma agraria en Colombia (1958-1972): el caso de la región central”, metodología descriptiva – explicativa, el objetivo general de la investigación es establecer cuáles fueron los efectos de las políticas de reforma agraria en Colombia en el periodo 1958-1972. La presente investigación se concentra en las acciones implementadas por el Estado en una sola región del país, se concluye que la implementación del programa de reforma social agraria en Colombia estuvo motivada por múltiples factores. en el plano nacional se destacan: primero, la pérdida de respaldo popular sufrida por el frente nacional -, segundo el surgimiento en la escena política de un rival que despertaba simpatía en un sector de las masas populares: El MRV (Movimiento revolucionario liberal), el clima de violencia que se vivía en el país y cuarto la necesidad de promover el desarrollo industrial en el marco de la aplicación del modelo de marco proteccionista.

Montes de Oca (2015), la investigación en su tesis titulada “Análisis de la recaudación tributaria del sector agrícola en el cantón el triunfo (provincia del Guayas) durante el periodo 2009-2014”, tiene tipo de investigación descriptiva, el objetivo es determinar la situación del sector agrícola en el periodo 2009-2014, finalizó que la hipótesis planteada , el sector agrícola de la zona perteneciente al cantón EL Triunfo , se ha incrementado en la participación de recaudación total de los impuestos del sector agrícola a nivel nacional, en el periodo 2009-2014.

Olga Rosa Molina de Predes (2016), en su trabajo de investigación lleva por nombre “Rentabilidad de la producción agrícola desde la perspectiva de los costos reales: municipios Pueblo Llano y Rangel del

estado Mérida, Venezuela”, A partir del diseño de investigación documental y de campo, de naturaleza descriptiva, se estudiaron 238 productores, de una población de 7.330, distribuidos en 162 de Pueblo Llano y 76 de Rangel. Para recoger la información de campo se utilizaron el cuestionario y la entrevista estructurada a través del guion de preguntas. Los datos analizados arrojaron como resultado que el objetivo de los productores se orienta exclusivamente a obtener una rentabilidad financiera positiva en el corto plazo, calculada con costos meramente cuantificables.

Chungandro (2016), en la investigación de su tesis “Estudio del sistema tributario del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero en el Ecuador y su incidencia económica con respecto al sistema tributario anterior al periodo fiscal 2012”, tipo de investigación descriptiva. El objetivo de la renta de impuesto único para el sector bananero tiene como objetivo lograr mayor equidad en la contribución fiscal del sector bananero, fomentando la productividad, producción y generación de empleo en dicho sector y simplificar el pago de impuestos para el sector, se concluye que la carga tributaria para el sector bananero se ha incrementado en relación al régimen tributario general aplicable a las sociedades, debido que actualmente el impuesto se calcula en función de las ventas netas de los productoras y no en base a la utilidad gravable, es decir, aquellas empresas que generan pérdidas tributarias en el periodo fiscal tendrán que pagar el impuesto que pagar el impuesto a la renta pues a pesar de ello obtuvieron ingresos.

Nuñez (2017), en su tesis titulada “Análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la provincia de Tungurahua – Ecuador durante el año 2015”, el tipo de investigación es descriptiva – explicativa, su objetivo es proponer estrategias que permitan que los incentivos tributarios promueven el desarrollo de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad del sector agrícola de la provincia de Tungurahua, se utilizó la técnica de encuesta y se llegó a la siguiente conclusión: la mayoría de agricultores

consideran que existe una proporcionalidad en los pagos de impuestos, se pudo determinar que la tasa TIE del sector en relación al impacto al impuesto a la renta es del 0,72% y del impuesto al valor agregado es del 0.60%, lo cual resulta inferior al TIE promedio de 1,2% establecido por el SRI para personas naturales, así mismo se concluyó existe un retraso en el desarrollo del sector, esto a las pocas políticas públicas y fiscales que se dan.

Boada, Pérez, & Ruiz, 2018, en el trabajo de investigación titulado “Caracterización de la aplicación de la NIC 41 en actividades agrícolas”, Universidad Cooperativa de Colombia, Santa Marta – Colombia. El tipo de investigación es descriptiva. El objetivo general es valorar el efecto y particularidades de la aplicación de la NIC 41, por lo que concluye, que los usos inadecuados de las materias primas incrementan los costos, existe materia prima que debe suprimirse para deducir los gastos innecesarios en la producción.

II.1.2. Antecedentes nacionales

Vera Vilchez (2013), en su investigación titulada “Las normas tributarias y su incidencia en el desarrollo económico de las empresas del sector agrario en el distrito de Trujillo”. La metodología es descriptiva – explicativo, su objetivo es determinar de qué manera la aplicación de las normas tributarias inciden en el desarrollo económico de las empresas del sector agrario del distrito de Trujillo. Se concluye que la aplicación de las normas tributarias influye de manera significativa en el desarrollo del sector agrario, pues les permite mejorar su situación económica, financiera y social que se refleja en la cantidad de liquidez para cumplir con sus obligaciones en el corto plazo, además de poder invertir con sus propios recursos y brindarles bienestar económico y social a sus trabajadores y también se concluye que las empresas conocen la Ley N.º 27360, los beneficios que otorga, la forma de acogerse y la manera de aplicarlos. El 15% que solo debe pagar de renta de muchos casos le permite tener mayor utilidad, el 4% de EsSalud, permite

disminuir la carga laboral porque el importe es menor al que se paga en otro sector. Estos beneficios contribuyen en el crecimiento económico del sector.

Alvitez Figueroa (2015), en su investigación titulada “Estrategias tributarias para formalizar a los pequeños productores de arroz del subsector de riego de Lambayeque”, la investigación es de tipo descriptiva y sus principales métodos es recogida de información de encuesta e incluso la observación, cuyo objetivo es proponer estrategias tributarias que incentiven la formalización de los pequeños productores de arroz del subsector de riego de Lambayeque. Se concluye que los pequeños productores agrícolas tienden a ser informales ante la administración tributaria pues califican de injusto el pago excesivo de impuestos.

De la misma forma como la tesis para optar el título de Contador Público, titulada “Análisis del Leasing como Alternativa de Financiamiento para Incrementar la Utilidad y La Disminución de los Costos de Los Agricultores de la Ciudad De Ferreñafe Sector - Soltin”, realizada en La Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo – Perú, por la Bach. Naira Marit Cruzado Salazar, Henry Gonzales Llontop (2015), donde su tipo de investigación es aplicada y por la naturaleza de los objetivos es descriptiva-explicativa pues no solo describe la realidad de la cosecha de arroz , sino también el leasing que pretende fundamentar el porqué de ser esta la mejor opción, donde su objetivo principal es determinar si el leasing es una alternativa de financiamiento viable y rentable para incrementar la utilidad y la disminución de los costos de los agricultores de Ferreñafe. Se ha llegado a la conclusión de que el leasing en una alternativa de financiamiento rentable para los agricultores de Ferreñafe, pues les ayuda a incrementar su utilidad y a disminuir sus costos.

Cruzado Castillo (2017), en su investigación llamada “Beneficios Tributarios del Sector Agrario y su efecto en la situación económica y financiera en la empresa Agroindustrial Agualima SAC”, la investigación

tiene un diseño no experimental, al no haberse manipulado ninguna de las variables de estudio, al mismo tiempo de corte transversal porque toma un determinado periodo de estudio. Su objetivo es determinar el efecto de los beneficios tributarios del Sector agrario en la situación económica y financiera de la empresa Agroindustrial Agualima SAC 2017. Se concluye que el impuesto a la renta de la empresa Agua Lima SAC, del periodo 2017, comparado con una empresa que se encuentra en el régimen general del mismo periodo 2017, se determina que la empresa Agua Lima paga menos impuesto y que tiene un beneficio tributario mayor al del régimen general, teniendo un efecto positivo en la situación financiera.

Guerra Ayala (2017), en su tesis llamada “Beneficios tributarios del régimen agrario y su efecto en la rentabilidad de la Asociación sagrado de Jesús, periodo 2014 - 2016”, la investigación tiene un enfoque cuantitativo, asimismo se recopiló información con herramientas informáticas y matemáticas para obtener resultados. Su objetivo es determinar el efecto de los beneficios tributarios del régimen agrario en la rentabilidad de la Asociación Sagrado Corazón de Jesús, periodo 2014 – 2016. En sus principales conclusiones se determinó que los beneficios tributarios en cuanto a la renta y el tema laboral tiene un efecto positivo alto, al tener índices de rentabilidad aceptables por la Asociación, por lo tanto, muestra una situación económica buena y estable por los 3 periodos consecutivos.

Meléndez Torres, Sayas Encalada, (2019), en su tesis llamada “Beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N.º 27360 y su impacto financiero en las empresas agroindustriales del suroeste de Lima en el año 2019”, la investigación tiene un enfoque cualitativo y cuantitativo, asimismo se recopiló información con herramientas informáticas y matemáticas para obtener resultados. Su objetivo es determinar el impacto de los beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N.º 27360 en el ámbito financiero de las empresas agroindustriales del suroeste de Lima en el año 2019. Se concluyó en el trabajo de investigación que los beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N.º 27360 influyen significativamente en el ámbito

financiero de las empresas agroindustriales del suroeste de Lima en el año 2019.

Bardales Perleche, (2020), en su tesis llamada “Beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N.° 27360 y su incidencia en la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto, 2020”, la investigación tiene un enfoque cuantitativo. Su objetivo es identificar los beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria de la empresa APAVASH de Loreto 2020. Se concluyó en el trabajo de investigación que los beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria, la empresa APAVASH mejoró en la liquidez, teniendo un rendimiento favorable, para cubrir sus obligaciones a corto plazo.

II.2. Bases teóricas

II.2.1 Ley N.° 27360, *Ley de promoción del sector agrario*.

II.2.1.1 Antecedentes

La clase política conservadora, reacia a la idea misma de una reforma agraria, se vio obligada a aplicar alguna forma de intervención para modificar la estructura de la propiedad. Así, en las décadas de 1950 y 1960 una serie de hechos que iniciaron la transformación del campo peruano. En 1956 un Gobierno de derecha formó una comisión para la reforma agraria y la vivienda; en 1962 una Junta Militar de Gobierno dio una Ley de Reforma Agraria que, en la práctica, convalidaba la ocupación de tierras por campesinos en los latifundios de los valles de La Convención y Lares, en el departamento del Cusco; en 1964 un Gobierno democrático aprobó una Ley de Reforma Agraria que debía tener alcance nacional pero que, a falta de decisión política, fue tímidamente aplicada; en 1969, por último, un Gobierno Militar expidió y ejecutó una nueva Ley de Reforma Agraria, esta vez con el respaldo de la institución que era —y sigue siendo— la más organizada del país: las Fuerzas Armadas. (Eguren, 2006).

La modernización de la agricultura peruana tomó, pues, una senda excluyente. El ya magro apoyo estatal a la pequeña agricultura comercial, canalizado básicamente a través de créditos e insumos subsidiados y algunos programas menores de extensión agrícola y apoyo a la comercialización, fue suprimido a inicios de 1990 y no se lo reemplazó por la iniciativa privada, como prometía el discurso oficial de la época. La mediana agricultura orientada al mercado interno también fue afectada por una política agraria centrada —a veces embelesada— en promover las exportaciones. Los campesinos que mantienen una agricultura de subsistencia han sido marginados de toda pretensión de desarrollo, y se los ha convertido en objeto de los llamados “programas sociales”, es decir, de transferencias de recursos destinados al consumo, supuestamente temporales por ser compensatorios de los efectos empobrecedores de la política neoliberal (pero que se convierten en permanentes, por ser también permanentes los efectos empobrecedores de esa política, y por los intereses creados de ejecutores y beneficiarios). Transferencias que, a fin de cuentas, tienden a debilitar la democracia, transformando a ciudadanos en clientes del Gobierno de turno, como quedó tan claro en el régimen autoritario de Alberto Fujimori. (Eguren, 2006).

En el gobierno de Alberto Fujimori, siendo ministro de agricultura en ese entonces el empresario exportador José Chlimper en octubre de 2000 se promulgó la Ley N.º 27360, Ley que aprueba las Normas de Promoción del Sector Agrario (Ley Agraria), y se constituyó el **régimen laboral agrario**.

El día 11 de setiembre del 2002 se promulgó de **Decreto Supremo 049-2002-AG**, y se reglamentó dicha norma refrendada por los ministros de Agricultura, Economía y Finanzas, Trabajo y Promoción del Empleo y Salud.

Esta ley reguló el régimen tributario y laboral para el sector agroindustria. Citamos la tasa de impuesto a la renta la cual sufrió una reducción de 30% al 15%. Con respecto al régimen laboral los aportes de EsSalud se redujeron y permitía el contrato temporal. Es importante

mencionar que es ley era de carácter temporal por un plazo de 10 años, sin embargo, fue extendido por 10 años más durante el gobierno de Alejandro Toledo en julio de 2006

Es preciso señalar que según decreto supremo N.º 030-2001-PE, 007-2002-AG y 049-2002-AG para acogerse al régimen agrario debía presentar en enero de cada año el formulario SUNAT N.º 4888 y en la cual la actividad secundaria no podía superar el 20% de las ventas de la actividad principal.

El objetivo de esta norma era fomentar el desarrollo del sector agrario, el cual para efectos de la aplicación de la referida norma incluye a las actividades de cultivos y/o crianzas (excepto la industria forestal), acuícola y agroindustrial (realizada fuera de las provincias de Lima y Callao), excepto las relacionadas con trigo, tabaco, aceites, semillas oleaginosas y cerveza.

En la Ley N.º 27360, *Ley de promoción del sector agrario*. los beneficiarios de esta norma eran personas naturales o jurídicas. En cuanto al impuesto general a las ventas, las empresas que se encuentren en la etapa pre productiva de inversiones pueden recuperar dicho impuesto pagado por las distintas adquisiciones que no puede exceder 5 años. Las empresas acogidas a este régimen debían cumplir con el pago de sus obligaciones. Las contrataciones laborales podían ser de periodo temporal e intermitente, determinado y su jornal diario el salario básico, gratificación, compensación por tipo de servicio diario de acuerdo con las remuneraciones mínima vital, el descanso vacacional era de 15 días, el aporte es salud era la tasa 4% de la remuneración básica.

II.2.1.2 Influencia de la Ley de Promoción agraria N.º 27360 en el sector agroindustrial.

La Asociación de gremios productores agrarios del Perú (AGAP), comunicó que la derogada Ley N.º 27360, encaminó un desarrollo a la formalidad de empresas del sector agrícola y creó cadena de valor que aporta más del 11% al producto bruto interno (PBI) nacional. También

agregó el gremio que ley derogada N.º 27360, ha generado 800 mil puestos de trabajo formal e inversiones por más de US\$ 13,000 millones en los últimos 20 años. Comentaron también que, en la vigencia de la archivada ley, la pobreza en el rubro agrícola se redujo de 81.3% en el año 2014 a 30.3% en el 2019. (Diario gestión, 05 de diciembre de 2020).

En la página web de La Asociación de gremios productores agrarios del Perú (AGAP), manifiestan que la Ley N.º 27360, permitió desde su creación recobrar el tiempo perdido y constituir la agricultura moderna.

El impuesto a la renta aplicada a la Ley N.º 27360, permitió utilizar la tasa de 15%.

Los contribuyentes tanto personas naturales como jurídicas acogidas a la Ley N.º 27360, pueden deducir costo y/ gasto deben ser anotados en el registro de compras, el cual no podía superar el límite de en el ejercicio de 200 UIT. (Machuca, 2016)

La depreciación es la distribución del importe a depreciar del activo en el transcurso de la vida útil. Para la determinación del impuesto a la renta de tercera categoría, de acuerdo con el art. 38 de la ley del impuesto a la renta, la depreciación por el desgaste de los activos fijos que las empresas utilicen en sus diferentes rubros de renta de tercera categoría. (Abanto 2017). Para el sector agrario las empresas que adquieran activo fijos comprendidos como tipo hidráulico o riego podrán depreciar sus activos con la tasa del 20%. (Machuca, 2016).

En el informe técnico de INEI publicado el 02 de febrero de 2021, publica las variaciones del sector agrícola al cierre de 2020. La producción agropecuaria tuvo una disminución 2.36% respecto a diciembre 2019, debido a una menor producción agrícola y pecuaria. Los productos que influenciaron en la disminución son: arroz cáscara -12,64%, maíz amarillo duro -17,96%, mango -19,81%, café -84,86%, cebolla -21,00%, algodón rama -88,79%, ajo -28,30%, espárrago -6,92%, alcachofa -22,28%, sandía -52,19%, camote -37,30%, cacao -5,45%, yuca -4,96%, pallar grano seco -67,74% y palma aceitera -6,51%. En relación con comparación anual si hubo un crecimiento

de 3.12% y como productos bandera se tuvo a: uva, palta, cacao, p prika, caf , mango, esp rrago y ar ndano) y al mercado interno (arroz c scara, papa, pl tano, yuca, mandarina, maracuy , ajo, lim n, papaya, zanahoria y oca).

El crecimiento del sector se debe a las condiciones favorables geogr ficas, microclimas, temperaturas, alto contenido de humedad atmosf rica a nivel nacional que motivaron a que se siembre m s hect reas en los diferentes cultivos se registr  mayor producci n de cultivos para el mercado externo como uva 14,98%, palta 15,54%, cacao 6,94%, p prika 20,27%, caf  2,28%, mango 15,60%, esp rrago 2,01% y ar ndano 21,96%; y productos para el mercado interno como arroz c scara 7,35%, papa 1,11%, naranja 8,55%, pl tano 2,36%, yuca 3,86%, mandarina 4,42%, maracuy  33,63%, ajo 8,99%, lim n 4,83%, papaya 11,88%, zanahoria 3,39% y oca 4,30%. (Informe t cnico de INEI publicado el 02 de febrero de 2021).

A continuaci n, se muestra el crecimiento del subsector agr cola:

Subsector Agr cola: Diciembre 2020
(A o base 2007)

Producto	Ponderaci�n	Variaci�n porcentual 2020/2019	
		Diciembre	Enero-Diciembre
Arroz C�scara	8,68	-12,64	7,35
Ma�z Amarillo Duro	3,22	-17,96	-11,36
Mango	0,70	-19,81	15,60
Caf�	4,73	-84,86	2,28
Cebolla	1,48	-21,00	-5,15
Algod�n Rama	2,40	-88,79	-65,91
Ajo	0,37	-28,30	8,99
Lim�n	0,51	36,27	4,83
Ca�a de Az�car	2,11	12,44	-3,98
Papa	6,67	8,50	1,11
Uva	1,22	39,97	14,98

TABLA 1 Producci n agr cola, diciembre 2020, adoptado de INEI, fuente Ministerio de Agricultura y Riego.

IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.º 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021

Con respecto a créditos de sistema financiero al corte de 2020, es el siguiente:

Créditos del Sistema Financiero: Diciembre 2020
(Año base 2007)

Variable	Variación porcentual 2020/2019		
	Total	MN	ME
Crédito Total	11,75	19,13	-5,48
Créditos corporativos a grandes, medianas, pequeñas y microempresas	20,56	39,14	-5,01
Comercio	33,63	60,91	-21,03
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	26,75	44,51	3,00
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	28,20	44,34	-7,38
Industria Manufacturera	9,66	20,39	-2,94
Construcción	42,51	73,76	-2,30
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	19,53	53,04	1,95
Créditos Hipotecarios para vivienda	2,53	3,62	-4,38
Créditos de Consumo	-8,52	-7,86	-19,99

Nota: Cifras en valores reales.

MN: Moneda Nacional.

ME: Moneda Extranjera.

Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

TABLA 2, Crédito del sistema financiero, diciembre 2020, Adoptado de INEI, fuente Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

Los indicadores económicos a diciembre 2020 fue el siguiente:

Indicadores Económicos: Diciembre 2020

Indicadores	Unidad de medida	Diciembre		
		2019 (P)	2020 (P)	Var. % 2020/2019
Producción Agropecuaria				
Subsector Agrícola				
- Maíz Amarillo Duro	(Miles de TM)	112,8	92,6	-18,0
- Papa	(Miles de TM)	262,9	285,3	8,5
- Uva	(Miles de TM)	141,6	198,2	40,0
- Quinua	(Miles de TM)	0,8	1,3	57,7
- Caña de Azúcar	(Miles de TM)	909,5	1 022,7	12,4
- Aceituna	(Miles de TM)	-	-	-
- Maíz Choclo	(Miles de TM)	17,4	16,0	-7,9
- Maíz Amiláceo	(Miles de TM)	0,8	0,3	-62,2
- Café	(Miles de TM)	1,9	0,3	-84,9
- Cacao	(Miles de TM)	9,6	9,1	-5,5
- Arroz Cáscara	(Miles de TM)	286,1	250,0	-12,6
- Espárrago	(Miles de TM)	32,6	30,4	-6,9
Subsector Pecuario				
- Ave	(Miles de TM)	187,4	179,6	-4,2
- Leche Fresca	(Miles de TM)	169,8	174,3	2,7
- Huevos	(Miles de TM)	42,1	42,7	1,6
- Porcino	(Miles de TM)	21,9	21,9	0,2

TABLA 3, Producción agropecuaria, diciembre 2020, Adoptado de INEI, fuente Ministerio de Agricultura y Riego.

II.2.2 Ley N.º 31110, *Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial.*

II.2.2.1 Antecedentes

El Congreso de la República del Perú publicó en diciembre de 2020 la derogatoria de la Ley N.º 27360 de promoción agraria, tras las protestas de agricultores tanto en el norte y sur del territorio peruano. Por 114 votos a favor, 2 en contra y 7 abstenciones, se promulgó el proyecto Ley N.º 5759 que proponía derogar la ley agraria N.º 27360, la cual había sido cuestionada. (Diario Gestión, 05 de diciembre de 2020)

El presidente Francisco Sagasti, promulgó la nueva ley agraria aprobada previamente por el Congreso de la República del Perú. La Ley N.º 31110, *Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial fue publica en el diario el peruano el 31 de diciembre de 2021. El Congreso de la República del Perú aprobó la ley que involucra a trabajadores, empresarios y gobierno, y el ejecutivo debe promulgarlo, indicó el ministerio de economía y finanzas, el ministro Waldo Mendoza vía conferencia de prensa en Palacio de Gobierno.* (Diario Gestión, 05 de diciembre de 2020)

Reconoció que la ley no dejaba satisfecho a trabajadores, empresarios, pero soluciona el problema a corto plazo, por lo que posteriormente se establecerán soluciones para largo plazo. (Diario Gestión, 31 de diciembre de 2021)

Las novedades que trae la nueva norma es la bonificación especial por trabajo agrario (BETA), que es equivalente al 30% de la remuneración mínima vital (RMV), que actualmente equivale a S/279 al mes. Vale decir que este bono no es de concepto remunerativo.

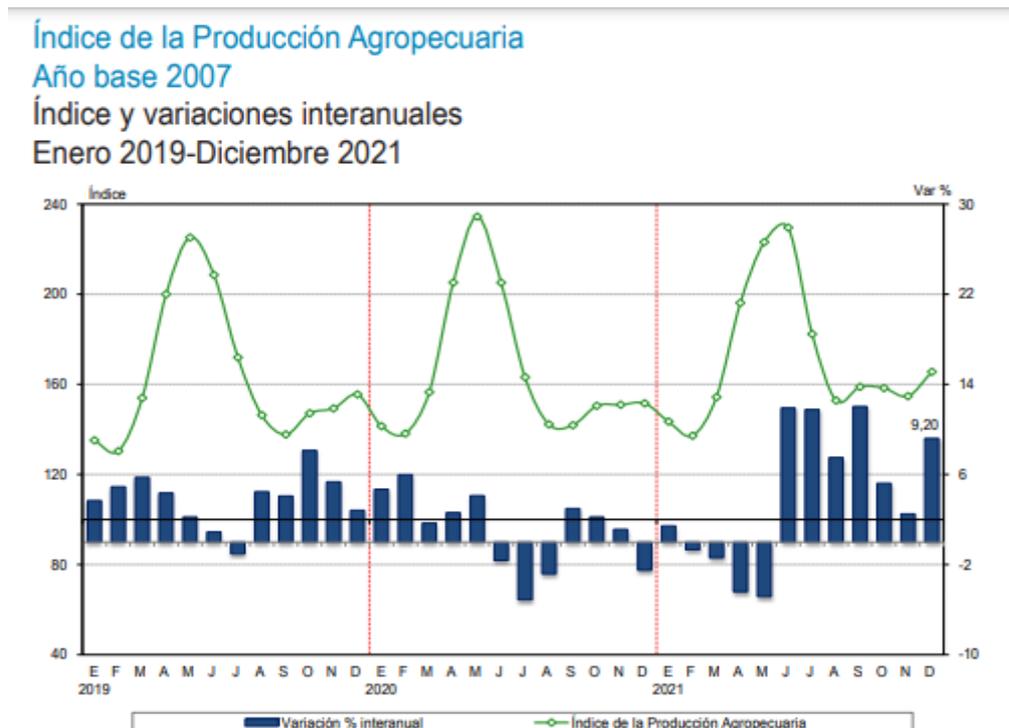
Esta nueva ley contiene que en las utilidades para los años de 2021 al 2023 serán con una tasa de del 5%, la tasa del 7.5% en los años del 2024 al 2026, y la tasa del 10% será de 2021 en adelante.

En la disposición complementaria final, estable que el régimen laboral alcanza a la palma aceitera, pero no los beneficios tributarios.

En la índole tributaria, ministro de economía y finanzas comentó que las empresas agroexportadoras pagan su impuesto a la renta anual con la tasa del 29.5% desde el año 2028, asimismo agregó que el incremento salarial afecte más a las empresas pequeñas. El pago de impuesto a la renta anual se va a mantener con la tasa del 15% por 5 años para las empresas pequeñas e irá gradualmente subiendo. (Diario Gestión, 05 de diciembre de 2020)

II.2.2.2 Influencia de la nueva ley agraria N.º 31110

En diciembre 2021, el índice de la producción agropecuaria se plasmó un aumento de 9.2% con respecto al año 2020, debido a mayor producción agrícola y pecuaria. (Informe técnico de producción anual 2021 INEI)

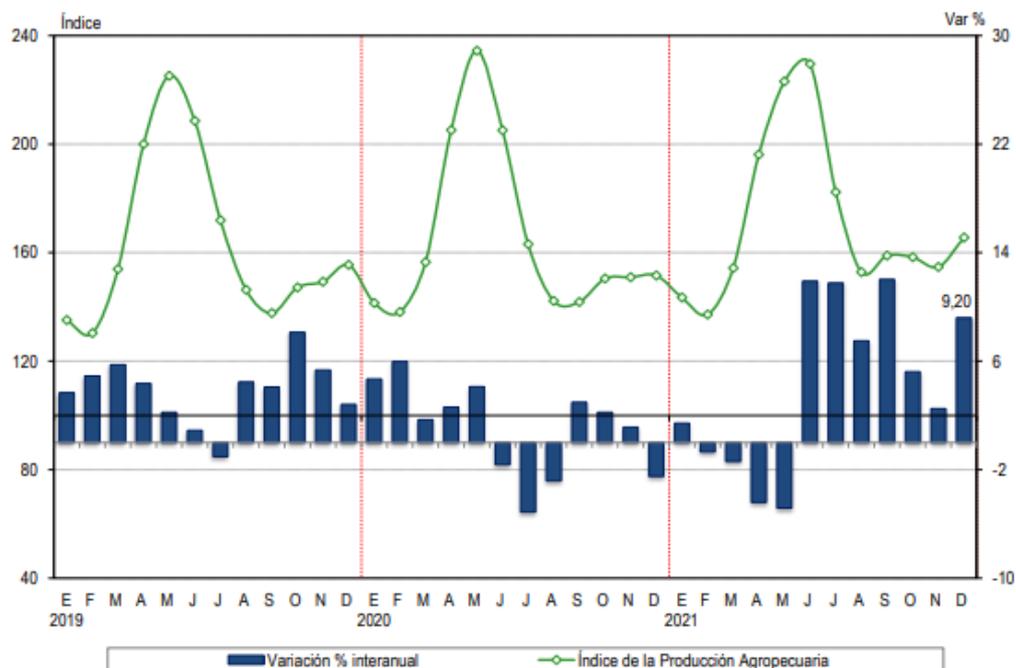


Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

FIGURA 1, índice de la producción agropecuaria, diciembre 2021, Adoptado de INEI, fuente Instituto Nacional de Estadística e Informática.

El incremento de 9.2% en sector agropecuario, se da porque el sector agrícola tuvo un crecimiento de 13.93%. los productos agrícolas que mas incrementó su producción fueron: arroz cáscara 26,20%, uva 17,86%, maíz amarillo duro 31,81%, palma aceitera 73,22%, mango 24,66%, camote 151,04%, tomate 56,19%, ajo 45,44%, algodón rama 776,63%, yuca 9,49%, fresa 122,73%, pimiento morrón 335,79%, palta 12,61%, rocoto 59,04% y sandía 57,87%. (Informe técnico de producción anual 2021 INEI)

Índice de la Producción Agropecuaria
Año base 2007
Índice y variaciones interanuales
Enero 2019-Diciembre 2021



Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Activar Windows
Ve a Configuración para

FIGURA 2, índice de la producción agropecuaria, diciembre 2021, Adoptado de INEI, fuente Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Índice de la Producción Agropecuaria, según actividad
Año base 2007

Incidencias, variaciones interanuales y acumuladas
Diciembre 2021

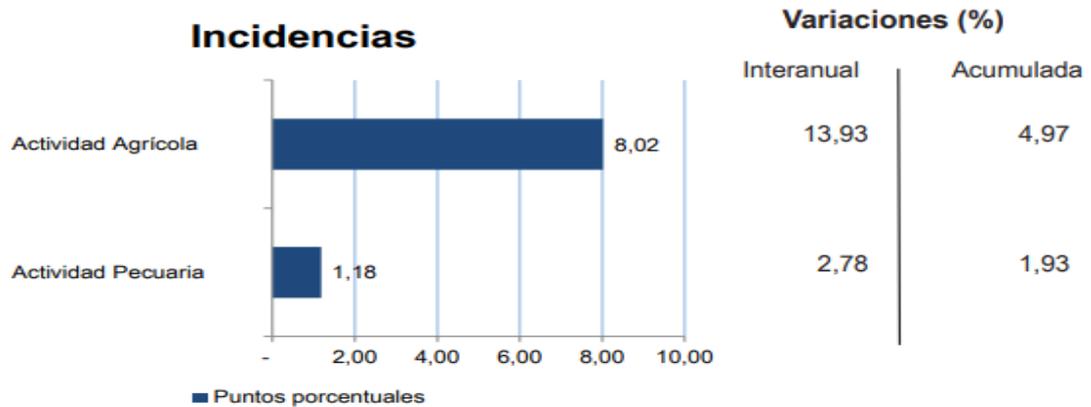


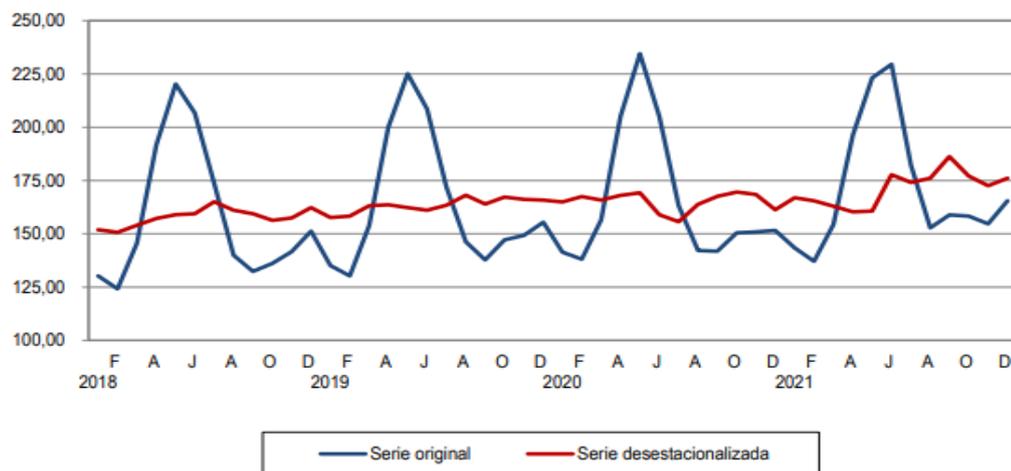
FIGURA 3, índice de la producción agropecuaria, diciembre 2021, Adoptado de INEI, fuente Instituto Nacional de Estadística e Informática.

Índice de la Producción Agropecuaria

Año base 2007

Serie original y desestacionalizada

Enero 2018-Diciembre 2021



Serie desestacionalizada con el programa ARIMA X-13.
Fuente: Instituto Nacional de Estadística e Informática

Activar Windows
Ve a Configuración pa...

FIGURA 4, índice de la producción agropecuaria, diciembre 2021, Adoptado de INEI, fuente Instituto Nacional de Estadística e Informática.

En el año 2021, el sector agropecuario registró una tasa de 3,81%, y su tasa promedio anual es superior en los años 2017 – 2021. Este comportamiento positivo se da porque el sector agrícola a crecido un 4,97%, entre ellos tenemos a los siguientes cultivos: uva, palta, palma aceitera, café, mandarina, alcachofa, fresa, quinua, pecana, pimiento morrón y arándano) y otra al mercado interno (arroz cáscara, ajo, maíz choclo, zapallo, granadilla, cebada grano, limón, melocotón, naranja, plátano, ají, melón, olluco y zanahoria.

Sector Agropecuario: Diciembre 2021
(Año base 2007)

Sector	Ponderación	Variación porcentual 2021/2020	
		Diciembre	Enero-Diciembre
Sector Agropecuario	100,00	9,20	3,81
Subsector Agrícola	63,41	13,93	4,97
Subsector Pecuario	36,59	2,78	1,93

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

TABLA 4, Sector agropecuario, diciembre 2021, Adoptado de INEI, fuente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

Subsector Agrícola: Diciembre 2021

(Año base 2007)

Producto	Ponderación	Variación porcentual 2021/2020	
		Diciembre	Enero-Diciembre
Arroz Cáscara	8,68	26,20	1,12
Uva	1,22	17,86	12,37
Maíz Amarillo Duro	3,22	31,81	13,37
Palma Aceitera	0,32	73,22	32,81
Camote	0,35	151,04	-12,90
Tomate	0,53	56,19	18,76
Páprika	1,07	-9,31	-2,77
Piquillo	0,33	-28,19	-7,35
Caña de Azúcar	2,11	-12,21	-6,12
Espárrago	3,78	-17,45	-3,13

Fuente: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

TABLA 5, Subsector agrícola, diciembre 2021, Adoptado de INEI, fuente Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

En el año 2021, la producción agrícola de cultivo uva registró un aumento de 12,37%, y su crecimiento desde el año 2017 al año 2021 ha sido de 2,81%. La producción de uva llegó a 824 mil toneladas en comparación con 2020. La producción se centró en los departamentos de Ica, Lambayeque e Ica. (Informe técnico de producción anual 2021 INEI).

En el año 2021, la producción agrícola de cultivo palta presentó un incremento de 15,60%, y su crecimiento desde el año 2017 al año 2021 ha sido de 11,37%. La producción de palta llegó a 777 mil toneladas en comparación con el año pasado. La producción fue en los departamentos de Ica, Lambayeque, Ica, Junín, Ancash. (Informe técnico de producción anual 2021 INEI).

En el año 2021, la producción agrícola de cultivo palma aceitera llegó a un crecimiento de 32,81%, y su crecimiento desde el año 2017 al año 2021 ha sido de 10,31%. La producción de palma aceitera llegó a 1,193 mil toneladas en comparación con 2020. La mayor producción fue en los

IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.º 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021

departamentos de Ucayali, San Martín, Loreto. (Informe técnico de producción anual 2021 INEI).

En los sectores económicos, las principales actividades que incidieron en el crecimiento de créditos fueron: industria manufacturera con 10,94%, electricidad, gas y agua con 22,00% y agricultura, ganadería, caza y silvicultura con 9,87%. (Informe técnico de producción anual 2021 INEI).

Cuadro N° 24
Créditos del Sistema Financiero: Diciembre 2021
(Año base 2007)

Variable	Variación porcentual 2021/2020		
	Total	MN	ME
Crédito Total	0,88	-0,01	3,47
Créditos corporativos a grandes, medianas, pequeñas y microempresas	0,79	-1,13	4,66
Industria Manufacturera	10,94	11,73	9,80
Electricidad, Gas y Agua	22,00	16,61	27,48
Agricultura, Ganadería, Caza y Silvicultura	9,87	-6,51	22,77
Actividades Inmobiliarias, Empresariales y de Alquiler	-16,63	-15,29	-19,15
Transporte, Almacenamiento y Comunicaciones	-3,44	-3,34	-3,77
Enseñanza	-13,69	-15,60	42,73
Créditos Hipotecarios para vivienda	2,35	4,56	-12,95
Créditos de Consumo	-0,22	-0,79	11,34

Nota: Cifras en valores reales.
MN: Moneda Nacional.
ME: Moneda Extranjera.
Fuente: Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

TABLA 6, Créditos del sistema financiero, diciembre 2021, Adoptado de INEI, fuente Superintendencia de Banca Seguros y AFP.

Gabriel Amaro, el director ejecutivo de Asociación de gremios productores agrarios del Perú (AGAP), comentó que la Ley N.º 31110, es un castigo contra el sector agrario y castiga a las empresas que están formalizadas, a los ingresos por impuestos, y trabajadores. También sostuvo que hay errores estructurales a la competitividad de la actividad agrícola, y lo que sobresale es el bono beta y crea una remuneración diferenciada, y distorsiona el libre mercado laboral. Agregó también que la ley vulnera el marco jurídico, en un país donde menos del 6% tiene sindicatos, y cerca del 80% no es formal; y progresivamente elimina incentivos para las inversiones. (Diario Gestión, 04 de febrero de 2021).

II.2.3 Rentabilidad

La rentabilidad mide el rendimiento de las partidas de balance, estado de resultados de las empresas, esta herramienta puede medir los objetivos de la organización (Gitman L. 1992, P.46)

Según Zamora (2008), la rentabilidad es la medida del rendimiento que en un determinado periodo produce los capitales utilizados en si mismos, así mismo mide la capacidad de la empresa para generar rentas conservando el capital económico de la misma (Cazorla, 2014, citado por Ludeña, 2015).

La rentabilidad es la relación que existe entre la utilidad y la inversión para obtenerla. La administración se mide en base a los resultados (Acosta, A., 2015, p.44)

II.2.4 Ratios de Rentabilidad.

Las ratios se inician con Euclides en el año 300 a.C. con su tratado matemático “Los Elementos”; en el libro V analiza las proporciones y sus relaciones entre sí. Una razón es determinada relación respecto a su tamaño entre 2 magnitudes (Euclides, 1774, p. 111), en el caso de las ratios financieras se debe cumplir la ley tricotomía de magnitudes (Madden, 2011) y deben ser extraídos de los Estados Financieros (García, Mures, y Fernández, 2016).

II.2.4.1 Razón de rentabilidad

II.2.4.1.1 Razón de rentabilidad bruta sobre ventas

Este ratio de rentabilidad da a conocer el margen de utilidad bruta obtenida por el ente (Calderón Moquillaza, Estados Financieros, 2008, pág. 187).

$$\text{RENTAB. BRUTA SOBRE VENTAS} = \frac{\text{UTILIDAD BRUTA}}{\text{VTAS NETAS}}$$

II.2.4.1.2 Razón de rentabilidad operativa

El ratio de razón de rentabilidad operativa, se logra considerando utilidad operativa sobre las ventas netas (Calderón Moquillaza, Estados Financieros, 2008, pág. 187)

$$\text{RENTAB. DE OPERACIÓN} = \frac{\text{UTILIDAD OPERATIVA}}{\text{VTAS NETAS}}$$

II.2.4.1.3 Razón de rentabilidad utilidad neta sobre activo total

La razón de rentabilidad da a conocer el comportamiento de la empresa para generar ganancias utilizando el total de sus activos (Calderón Moquillaza, Estados Financieros, 2008, pág. 188).

$$\text{RATIO UTILIDAD DE INVERS.} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{ACTIVO TOTAL}}$$

II.2.4.1.4 Razón de rentabilidad neta

Este ratio, da a conocer la utilidad que se generado por las ventas netas después de haber deducido los impuestos, participaciones. (Calderón Moquillaza, Estados Financieros, 2008, pág. 188).

$$\text{RENTABILIDAD NETA.} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS NETAS}}$$

II.2.4.2 Rentabilidad operacional del activo (ROA)

Establece la efectividad operacional de la administración, se define como los beneficios obtenidos después de impuestos dividido por un activo total indicando como aprovecha la empresa sus activos para generar beneficios (Eslava 2016, pág.16)

$$\text{ROA.} = \frac{\text{VENTAS}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{VENTAS}}$$

II.2.4.3 Rentabilidad del patrimonio (ROE)

Permite medir el rendimiento de los recursos mediante la utilidad de la empresa que ha generado las inversiones.

La medida de rentabilidad indica el retorno sobre patrimonio, intenta medir cuánto beneficio obtiene la empresa por cada sol de los accionistas (Ferrar, 2012, pág. 32)

$$\text{ROE} = \frac{\text{UTILIDAD NETA}}{\text{PATRIMONIO}}$$

II.3. Marco conceptual (terminología)

II.3.1 Tributos

Los tributos son prestaciones en dinero, bienes, o servicios, determinados por la ley, que el estado recibe como ingresos en función de la capacidad económica y contributiva del pueblo, los cuales están encaminados a financiar los servicios públicos y otros propósitos de interés legal. Los tributos en nuestro país están dispuestos y regulados por la Ley en el código tributario.

II.3.2 Norma internacional de contabilidad N.º 41 (NIC 41) Agrícola

Según Lujan y Abanto (2017), el objetivo de esta norma es prescribir el tratamiento contable, la presentación en los Estados Financieros y la información a revelar en relación con la actividad agrícola.

II.3.3 Sector agrario

Actividad económica que ha sido objeto de periódicos incentivos fiscales que permiten su promoción tanto desde el punto de vista tributario del gobierno central, de los gobiernos locales, así como contribuciones y aportaciones a la seguridad social (internet: <http://orientacionsunat.gob.pe/>)

II.3.4 Rentabilidad

Es el beneficio o renta expresado en términos relativos o porcentuales respecto alguna otra magnitud económica como el capital total invertido o los fondos propios.

Es la relación que existe entre la utilidad e inversión necesaria para lograrla, este mide la efectividad de la gerencia de una empresa, demostrada por las utilidades obtenidas de las ventas realizadas y la utilización de las inversiones, su categoría y regularidad en la tendencia de las utilidades.

La rentabilidad juega un papel importante durante la vida comercial de la empresa, porque como se sabe, la rentabilidad mide la eficiencia con la cual una empresa utiliza sus recursos financieros y económicos, es decir cuando decimos que una empresa es eficiente (Flores Ahuanari & Isuiza Sanchez,2015).

II.3.5 Estado de Resultados

Es el informe financiero que presenta, de manera analítica, los ingresos obtenidos y los egresos incurridos por la empresa, en desarrollo de su actividad mercantil, durante un periodo contable determinado. Los componentes del Estado de Resultados son los ingresos y los egresos. Una vez deducido todos los egresos o gastos de los ingresos obtenidos dentro del periodo se obtiene el Resultado positivo o negativo llámese Utilidad o pérdida, la cual se ve reflejada en el Balance de situación como una partida patrimonial denominada Resultados del periodo, que luego pasa a formar parte de los Resultados Acumulados en el caso de no ser distribuido (Cedeño, Omar, Jiménez, Angela. Contabilidad Financiera. Santiago de Cali 1997 2º Edición)

II.3.6 Tasa de contribución de EsSalud del 6%

El EsSalud, es un seguro que tiene cobertura, principalmente trabajadores que se encuentran debidamente inscritos en planilla (Ley de creación del seguro social EsSalud,2010).

El porcentaje para el empleador ha ido subiendo moderadamente de 4%, 6%, 7%.

II.3.7 Diferencias en ley derogada N.º 27360 y ley vigente N.º 31110

II.3.7.1 Del Régimen Laboral Especial

NORMATIVIDAD APLICABLE		REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN GENERAL – PREVALENCIA DEL REGIMEN ESPECIAL
ACTIVIDADES COMPRENDIDAS	AGRARIA – CRIANZA	SI	SI
	AGROINDUSTRIA	SI (CON LIMITACIONES)	SI (CON LIMITACIONES)
	ASOCIACIONES DE PRODUCTORES	EXCLUIDAS – CON EXCEPCION
APLICABLE A OTRAS ACTIVIDADES	ACUICOLAS Y FORESTALES	SI
TRABAJADORES COMPRENDIDOS	AGRARIOS	SI	SI
TEMPORALIDAD DEL REGIMEN	ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y DE SPORTE	SI (SALVO TRABAJEN EN PROV. LIMA, CALLAO)	NO
TEMPORALIDAD DEL REGIMEN		31.12.2031	PERMANENTE

TABLA 7, Comparativo del régimen laboral especial en la Ley N.º 27360 versus Ley N.º 31110. Elaboración propia de acuerdo con la información obtenida en la Ley N.º 27360 y Ley N.º 31110.

II.3.7.2 Remuneraciones

REMUNERACION BASICA – RB ≥ RMV	SI (S/31.01)	SI (S/31.01)
REMUNERACION DIARIA – RD	SI (S/39.19)	SI (S/39.18)
BONIFICACION ESPECIAL POR TRABAJO AGRARIO – BETA	30% RMV (S/279.00)
REMUNERACION DIARIA – RD CONDICIONADA A 4 HORAS	SI	SI
REMUNERACION DIARIA – RD ACTUALIZABLE CON INCREMENTO DE RMV	SI	SI
ASIGNACION FAMILIAR	SI	SI
REMUNERACION POR RENDIMIENTO ASEGURADO RMV	SI (SIN REG. EXPRESA)	SI (SIN REG. EXPRESA)

TABLA 8, Comparativo de remuneraciones en la Ley N.º 27360 versus Ley N.º 31110. Elaboración propia de acuerdo con la información obtenida en la Ley N.º 27360 y Ley N.º 31110.

II.3.7.3 Beneficios Sociales

NORMATIVIDAD APLICABLE		REGIMEN ESPECIAL	REGIMEN GENERAL – PREVALENCIA DEL REGIMEN ESPECIAL
CTS		SI (9.72% RB)	SI (9.72% RB)
GRATIFICACIONES		SI (16.66% RB)	SI (16.66% RB)
UTILIDADES	AGRICULTURA Y CRIANZA	SI (5%)	2021-2023: 5% 2024-2026: 7.5%
	AGROINDUSTRIA	SI (10%)	2027: 10%
INDEMNIZACION POR DESPIDO ARBITRARIO			SI (45 RD – MAX. 360)
SEGURO DE VIDA LEY		SI	SI

TABLA 9, Comparativo de beneficios sociales en la Ley N.º 27360 versus Ley N.º 31110. Elaboración propia de acuerdo con la información obtenida en la Ley N.º 27360 y Ley N.º 31110.

II.3.7.4 Seguridad y Previsión Social

SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	SISTEMA	REG. SALUD AGRARIO	ESSALUD GENERAL	
	APORTACIONES	6% INCREMENTO PROGRESIVO GENERAL	100% TRABAJ. 1700% VENTAS	2021-2022= 7% 2023-2024=8% 2025=9%
SIS: -COBERTURA DURANTE CARENCIA DEL REG. SALUD AGRARIO -RETORNO AUTOMATICO AL CESE		SI	SI	
SCTR		SI	SI	
SISTEMA PENSIONARIO	JUBILACION SNP	65 AÑOS Y 20 DE APORTACION	65 AÑOS Y 20 DE APORTACION	
	JUBILACION SNP	65 AÑOS	65 AÑOS	
	SFP-POSIBILIDAD DE RETIRO 95% - CON COBERTURA ESSALUD	SI	SI	
DERECHOS COLECTIVOS DE TRABAJO	PRESCRIPCION DE ACTOS CONTRA LIBERTAD SINDICAL	SI	SI	
	FOMENTO NEG. COL. NIVELES SUPERIORES	NO	SI	

TABLA 10, Comparativo de beneficios sociales en la Ley N.º 27360 versus Ley N.º 31110. Elaboración propia de acuerdo con la información obtenida en la Ley N.º 27360 y Ley N.º 31110.

II.3.7.5 Contratación Laboral

CONTRATACION PERMANENTE O CONTRATACION MODAL		SI (REG. COMUN)	SI (REG. COMUN)
CONTRATACION PREFERENTE	POR INTERMITENCIA	SI	SI (MINIMO 2 VECES CONSECUTIVAS O NO)
	POR TEMPORADA	SIMPLE	SI (MINIMO 2 VECES CONSECUTIVAS O NO)
		CULTIVOS DIVERSOS
	PEQUEÑOS PLAZOS (2 MESES / AÑO)	SI
	PARA EMPRESAS VINCULADAS	SI (SI CUBRE 1 AÑO)
USO LEGAL DE INTERMEDIACION		SI	SI
USO LEGAL DE TERCEARIZACION		SI	SI
USO LEGAL DE AGENCIAS DE COLOCACION		SI	SI

TABLA 11, Comparativo en contratación laboral en la Ley N.º 27360 versus Ley N.º 31110. Elaboración propia de acuerdo con la información obtenida en la Ley N.º 27360 y Ley N.º 31110.

II.3.7.6 Régimen Tributario

LEY 27360	LEY 31110				
TASA DEL 15%	PERSONAS NATURALES O JURIDICAS	PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NO SUPEREN 1,700 UIT EN EL EJERCICIO APLICARÁ TASAS DE ACUERDO CON VARIOS TRAMOS			
	PERSONAS NATURALES O JURIDICAS NO SUPEREN 1,700 UIT EN EL EJERCICIO APLICARÁ LA TASA DEL 15% DESDE 2021 AL 2030	PERIODO O 2021-2022, TASA 15%	PERIODO O 2023-2024, TASA 20%	PERIODO O 2025-2027, TASA 25%	PERIODO 2028 EN ADELANTE, REGIMEN GENERAL
APLICA EL 20% DE DEPRECIACIÓN ANUAL SOBRE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO	APLICA EL 20% DE DEPRECIACIÓN ANUAL SOBRE INVERSIONES DE INFRAESTRUCTURA Y RIEGO				
APLICA LA RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV	APLICA LA RECUPERACIÓN ANTICIPADA DEL IGV				
	LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS CUYOS INGRESOS NO SUPEREN LOS 1,700 UIT, TIENEN DERECHO AL CREDITO TRIBUTARIO DEL 10% DE LA REINVERSION DE HASTA DE 70% DEL MONTO				
	DE LA UTILIDADES ANUALES DURANTE 2021 AL 2030				
	APLICA DEDUCIR GASTOS EN BOLETAS DE VENTAS Y TICKETS EMITIDOS POR CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS, HASTA EL 10% DE LOS MONTOS ACREDITADOS QUE OTORGAN DERECHO A DEDUCIR COSTO Y/O GASTO				

TABLA 12, Comparativo en el régimen tributario en la Ley N.º 27360 versus Ley N.º 31110. Elaboración propia de acuerdo con la información obtenida en la Ley N.º 27360 y Ley N.º 31110.

III. HIPÓTESIS

III.1. Declaración de hipótesis

III.1.1. Hipótesis general

La Ley Agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial impacta significativamente en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

III.1.2. Hipótesis específicas

III.1.2.1. Los efectos de la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial impacta significativamente en una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

III.1.2.2. La Ley N.º 31110, ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial impacta significativamente en los Estados Financieros de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

III.1.2.3. La Ley N.º 31110, ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial influye significativamente en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

III.2. Operacionalización de Variables

Variable	OPERACIONALIZACION		Dimensiones (Sub Variables)	Indicador	Items	Nivel de Medición
	Definición Conceptual	Definición operacional				
Ley Agraria N.º 31110	El objeto de la presente ley es promover y fortalecer el desarrollo del sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial (Ley N.º 31110)	La Ley agraria será medida a través de la revisión de la ley 31110	Ley Agraria 31110	Indicador laboral agrario	Régimen laboral	Razón
				Indicador de beneficios tributarios	Régimen renta	
Rentabilidad	Es la utilidad o ganancia del negocio producto de la actividad económica que combina recursos materiales, humanos, técnicos y financieros durante un periodo determinado. (Morillo, 2011, p.36)	La rentabilidad será medida a través de la dimensión: razón de rentabilidad, rentabilidad económica y rentabilidad financiera	Rentabilidad	Razón de rentabilidad bruta sobre ventas	Rentabilidad bruta sobre ventas = utilidad bruta/ventas netas	Razón
				Razón de rentabilidad operativa	Rentabilidad de operación = utilidad operativa/ventas netas	Razón
				Razón de rentabilidad utilidad neta sobre activo total	Ratio utilidad de inversión = utilidad neta/activo total	Razón
				Ratio de rentabilidad neta	Rentabilidad neta = utilidad neta /ventas netas	Razón

IV. DESCRIPCIÓN DE MÉTODOS Y ANÁLISIS

IV.1. Nivel de investigación

El tipo de investigación es descriptivo – correlacional, explica este tipo de estudio que tiene como propósito medir el grado de relación que exista entre dos o más conceptos o variables (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010)

IV.2. Diseño de investigación

Esta investigación es no experimental de corte transversal pues se define como la investigación que se realiza sin manipular intencionalmente algunas de las variables de estudio (Hernández, Fernández, y Baptista, 2010). La investigación presenta un diseño no experimental, porque solo se procederá a describir, explicar el régimen agrario N.º 31110 y su impacto en la rentabilidad de la empresa.

IV.3. Método de investigación

El método de investigación es hipotético deductivo, pues trata de utilizar las generalizaciones que ha proporcionado la inducción como premisas para la inducción de enunciado sobre las observaciones iniciales. (Dávila Newman, G 2006)

IV.4. Población

Según Garcés (2000), es el número total de objetos o individuos que pueden poseer características similares, de los cuales se desea realizar una investigación.

Se considera como población al Estado de Situación Financiera y el Estado de Resultados, los que forman parte de la memoria anual y plasmados en el libro de actas de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha.

IV.5. Muestra

Según Garcés (2000), la muestra se define como una parte representativa de todo el universo al cual se le puede realizar la investigación.

Para la presente investigación se tomará como muestra los Estados Financieros del año 2021, los que forman parte de la memoria anual y plasmados en el libro de actas de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha, por motivo que la Ley N.º 31110 es vigente a partir del presente año.

Como indica el autor Cazau (2006), las muestras se clasifican en probabilístico en donde los individuos son elegidos al azar y tienen misma probabilidad de ser incluidas en la muestra, y no probabilístico cuyos individuos no son seleccionados al azar, sino que se basan en criterios definidos por el investigador.

Por tanto, la presente investigación, se ha optado por realizar un muestreo probabilístico, pues se orienta a los Estados Financieros de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha. El criterio a tomar el periodo 2021 es porque se puede ver el impacto antes y después de la vigencia de la nueva ley agraria. Para el caso de la muestra en las encuestas se consideró a 15 personas que forman parte del departamento de contabilidad y finanzas y tienen amplio conocimiento sobre los cambios de la ley agraria.

IV.6. Técnicas de recolección de datos

IV.6.1. Técnica

Para poder llevar a cabo esta investigación se utilizará el análisis documental (Bueno Sánchez, 2003), lo cual es el proceso mediante el cual se recopila información, y se interpreta y analiza la misma con el fin de obtener una síntesis del documento original que, lo represente de modo abreviado pero preciso a la vez.

IV.6.2. Instrumento

Según Hernández (2018), el instrumento utilizado es la ficha u hoja de registro. Para este estudio cuantitativo se empleará como herramienta de recolección de datos la encuesta. Las encuestas se hicieron a 15 empleados claves que pertenecen al área de administración y finanzas y se tabularán bajo el software estadístico SPSS para obtener datos confiables que permitan corroborar las hipótesis planteadas.

IV.7. Presentación de resultados

Para presentar los resultados se utilizará el software SPSS. Los resultados se presentarán en base a cuadros, gráficos comparativos a valores enteros, así como a valores porcentuales.

Luego de procesar los resultados se podrá obtener la discusión, conclusiones y recomendaciones.

V. RESULTADOS

V.1. Aplicación de instrumentos - Análisis documental

Con el propósito de profundizar el análisis de la Ley N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial, se va a detallar con cuadros comparativos con la Ley N.º 27360; Ley de promoción agraria

Los cotejos entre ambas leyes se van a aplicar a una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha.

TABLA 13

Los beneficios tributarios de la ley agraria empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha.

Conceptos	Ley N.º 31110	Ley N.º 27360 (Derogada)
Bonificación Especial	Se dispone que los trabajadores perciban una bonificación especial por trabajo agrario (BETA) que equivaldría al 30 % de la remuneración mínima vital con carácter no remunerativo. Puede ser pagada de manera mensual o en proporciones diarias a razón de los días laborados.	No existía

IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.º 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021

Conceptos	Ley N.º 31110	Ley N.º 27360 (Derogada)
Participación en las utilidades	<p>Los trabajadores del sector agrario participarán en la distribución de las utilidades de la empresa acuerdo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entre el 2021 y el 2023 se aplicará una tasa del 5%. - Entre el 2024 y el 2026 se aplicará una tasa del 7.5%. - A partir del 2027 se aplicará una tasa del 10%. 	<p>Los trabajadores del sector agrario participarán en la distribución de las utilidades de la empresa acuerdo con lo siguiente:</p> <p>La tasa aplicada era del 5%.</p>
Tercerización e intermediación	<p>Se prohíbe recurrir a mecanismos como la intermediación laboral o tercerización de servicios para la realización de actividades principales. La prohibición no es aplicable a los supuestos de ocasionalidad y suplencia.</p>	No existía

Conceptos	Ley N.º 31110	Ley N.º 27360 (Derogada)																														
Derecho de contratación preferente	Un trabajador que tiene 2 meses como mínimo trabajando, tiene preferencia para ser contratado en la siguiente campaña	No existía																														
Impuesto a la renta	Para las personas jurídicas que superen las 1700 UIT																															
	<table border="0"> <tr> <td>Período</td> <td>-</td> <td>Tasa</td> <td>Período</td> <td>-</td> <td>Tasa</td> </tr> <tr> <td>De 2021 a 2022</td> <td></td> <td>15%</td> <td>Al 2020</td> <td></td> <td>15%</td> </tr> <tr> <td>De 2023 a 2024</td> <td></td> <td>20%</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>De 2025 a 2027</td> <td></td> <td>25%</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2028 en adelante</td> <td></td> <td>Tasa Reg. general</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Período	-	Tasa	Período	-	Tasa	De 2021 a 2022		15%	Al 2020		15%	De 2023 a 2024		20%				De 2025 a 2027		25%				2028 en adelante		Tasa Reg. general				
	Período	-	Tasa	Período	-	Tasa																										
	De 2021 a 2022		15%	Al 2020		15%																										
	De 2023 a 2024		20%																													
De 2025 a 2027		25%																														
2028 en adelante		Tasa Reg. general																														

IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.º 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021

Conceptos	Ley N.º 31110	Ley N.º 27360 (Derogada)												
Seguridad de Salud y Accidentes	El aporte mensual a EsSalud se calcula sobre la remuneración básica, conforme a lo siguiente: - Los empleados que en el año fiscal previo hayan declarado 100 o más trabajadores o ventas mayores a 1700 UIT deberán aplicar las siguientes tasas:	El aporte mensual a EsSalud se calcula sobre la remuneración básica, conforme a lo siguiente: - Los empleados que en el año fiscal previo hayan declarado 100 o más trabajadores o ventas mayores a 1700 UIT deberán aplicar las siguientes tasas:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 2021 a 2022</td> <td>7%</td> </tr> <tr> <td>De 2023 a 2024</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>A partir del 2025</td> <td>9%</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Tasa	De 2021 a 2022	7%	De 2023 a 2024	8%	A partir del 2025	9%	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Período</th> <th>Tasa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AJ 2020</td> <td>6%</td> </tr> </tbody> </table>	Período	Tasa	AJ 2020	6%
	Período	Tasa												
	De 2021 a 2022	7%												
De 2023 a 2024	8%													
A partir del 2025	9%													
Período	Tasa													
AJ 2020	6%													

Fuente: Elaboración propia

Interpretación:

En la tabla 13, se observa claramente los cambios en los beneficios tributarios y laborales que la Ley N.º 31110 en la empresa agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021, a comparación con el régimen de la Ley N.º 27360. Se puede apreciar que en el aspecto laboral hay un bono especial agrario, y tasas incrementales según intervalos de periodos en la distribución de utilidades, aporte EsSalud y renta anual; en la índole tributaria se aprecia cambios progresivos en la renta del año 2021 en adelante, por tanto, la empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha tiene un impacto significativo con la vigente ley agraria.

TABLA 14

Cálculo del essalud del año 2021 de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha en base a la Ley N.º 31110 y la anterior Ley N.º 27360.

Periodo	Ley N.º 27360		Ley N.º 31110		
	Remuneración	EsSalud	Remuneración	EsSalud Obreros	EsSalud
	S/.	6%			S/.
					9%
Ene-21	2,765,498.50	165,929.91	2,765,498.50	174,226.41	24,889.49
Feb-21	2,954,632.78	177,277.97	2,954,632.78	186,141.87	26,591.70
Mar-21	2,073,614.11	124,416.85	2,073,614.11	130,637.69	18,662.53
Abr-21	2,119,486.54	127,169.19	2,119,486.54	133,527.65	19,075.38
May-21	2,166,535.19	129,992.11	2,166,535.19	136,491.72	19,498.82
Jun-21	2,684,985.61	161,099.14	2,684,985.61	169,154.09	24,164.87
Jul-21	2,264,282.56	135,856.95	2,264,282.56	142,649.80	20,378.54
Ago-21	2,315,043.93	138,902.64	2,315,043.93	145,847.77	20,835.40
Seb-21	2,367,106.87	142,026.41	2,367,106.87	149,127.73	21,303.96
Oct-21	2,420,504.76	145,230.29	2,420,504.76	152,491.80	21,784.54
Nov-21	2,475,271.83	148,516.31	2,475,271.83	155,942.13	22,277.45
Dic-21	2,531,443.18	151,886.59	2,531,443.18	159,480.92	22,782.99
Total	29,138,405.86	1,748,304.35	29,138,405.86	1,835,719.57	262,245.65

FUENTE: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la table 14, se muestra que en la Ley N.º 27360 el aporte EsSalud era del 6%, mientras que en la Ley N.º 31110 el aporte es discriminado pues la tasa del 7% aplica a obreros y la tasa del 9% corresponde al personal administrativo. La diferencia en importe corresponde a S/349,660.87 (Trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y 87/100 soles).

En resumen, se puede apreciar que la empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha ha desembolsado más dinero con la vigente Ley N.º 31110, mostrando una incidencia negativa en la rentabilidad.

TABLA 15

El bono especial por trabajo agrario de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021, comparado con la Ley N.º 27360.

Periodo	Ley N.º 27360		Ley N.º 31110	
	BASE		BASE	
	IMPONIBLE	BONO BETA	IMPONIBLE	BONO BETA
	5/.	30%	5/.	30%
Ene-21	-	-	1,606,888.80	482,066.64
Feb-21	-	-	1,716,784.99	515,035.50
Mar-21	-	-	1,204,870.39	361,461.12
Abr-21	-	-	1,231,524.50	369,457.35
May-21	-	-	1,258,862.06	377,658.62
Jun-21	-	-	1,560,106.90	468,032.07
Jul-21	-	-	1,315,658.02	394,697.41
Ago-21	-	-	1,345,152.83	403,545.85
Set-21	-	-	1,375,403.93	412,621.18
Oct-21	-	-	1,406,430.69	421,929.21
Nov-21	-	-	1,438,253.02	431,475.91
Dic-21	-	-	1,470,891.30	441,267.39
Total	-	-	16,930,827.44	5,079,248.23

FUENTE: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la table 16, se muestra que en la Ley N.º 27360 no tipificaba ningún tipo de bonificación agraria. En la Ley N.º 31110 se crea un bono especial agrario equivalente al 30% de la remuneración mínima vital vigente, para el año 2021 corresponde la RMV correspondiente a S/930.00 (Novecientos treinta y 00/100 soles). Como vemos el bono especial asciende a S/4,571,323.41 (Cuatro millones quinientos setenta y uno trescientos veinte y tres y 41/100), este importe influye significativamente en la rentabilidad de la empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021.

IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.º 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021

EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA

ANALISIS VERTICAL DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)

ACTIVO CORRIENTE	LEY N.º 27360		LEY N.º 31110	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	7,113,178	1.19%	1,377,213	0.23%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	37,724,603	6.34%	37,724,603	6.37%
ANTICIPOS OTORGADOS PROVEEDORES TERCEROS	12,818,721	2.15%	12,818,721	2.17%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES RELACIONADAS	56,733,975	9.53%	56,733,975	9.59%
ANTICIPOS OTORGADOS PROVEEDORES RELACIONADOS	8,199,132	1.38%	8,199,132	1.39%
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS SOCIOS Y DIRECTORES	359,870	0.06%	359,870	0.06%
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS	18,874,068	3.17%	18,874,068	3.19%
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADOS	85,031,982	14.28%	85,031,982	14.37%
SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO	28,250	0.00%	28,250	0.00%
EXISTENCIAS	133,702,594	22.45%	133,702,594	22.59%
CREDITOS TRIBUTARIOS	1,893,487	0.32%	1,893,487	0.32%
ACTIVO BIOLOGICO	3,435,169	0.58%	3,435,169	0.58%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	365,915,028	61.45%	360,179,063	60.85%
ACTIVO NO CORRIENTE				
INVERSIONES MOBILIARIAS	20,888,781	3.51%	20,888,781	3.53%
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (NETO)	3,471,477	0.58%	3,471,477	0.59%
INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	195,975,052	32.91%	198,157,655	33.48%
INTANGIBLE (NETO)	8,089,169	1.36%	8,089,169	1.37%
ACTIVO DIFERIDO	1,109,672	0.19%	1,109,672	0.19%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	229,534,151	38.55%	231,716,753	39.15%
TOTAL ACTIVO	595,449,179	100.00%	591,895,817	100.00%
PASIVO CORRIENTE				
TRIBUTOS POR PAGAR	1,815,284	0.30%	652,280	0.11%
REMUNERACIONES Y PARTICIP. POR PAGAR	1,827,724	0.31%	1,827,724	0.31%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	36,102,877	6.06%	36,102,877	6.10%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS	100,667,468	16.91%	100,667,468	17.01%
ANTICIPOS RECIBIDOS RELACIONADA MN	3,410	0.00%	3,410	0.00%
OBLIGACIONES FINANCIERAS POR PAGAR	193,348,937	32.47%	193,348,937	32.67%
OTRAS CTAS POR PAGAR - DIVERSAS	65,911	0.01%	65,911	0.01%
ANTICIPOS RECIBIDOS MN	100,869	0.02%	100,869	0.02%
OTRAS CTAS POR PAGAR - RELACIONADAS	34,143	0.01%	34,143	0.01%
PASIVOS DIFERIDOS	4,309,234	0.72%	4,309,234	0.73%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	338,275,857	56.81%	337,112,852	56.95%
PASIVO NO CORRIENTE				
PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - LP	62,963,685	10.57%	67,163,685	11.35%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	62,963,685	10.57%	67,163,685	11.35%
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	137,733,012	23.13%	137,733,012	23.27%
RESERVA LEGAL	14,947,170	2.51%	14,947,170	2.53%
RESULTADOS ACUMULADOS	19,977,812	3.36%	19,977,812	3.38%
RESULTADO DEL EJERCICIO	21,551,643	3.62%	14,961,284	2.53%
TOTAL PATRIMONIO	194,209,638	32.62%	187,619,279	31.70%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	595,449,179	100.00%	591,895,817	100.00%

FIGURA 5

Análisis vertical del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

FUENTE: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la figura 5, se puede apreciar que los niveles de efectivo y equivalentes de efectivo es menor con la Ley N.º 31110 (pasando de 1.19% a 0.23%), también se puede apreciar que incrementa los préstamos por pagar (incrementa de 10.57% a 11.35%), y en cuanto al resultado del ejercicio disminuye de 3.62% a un 2.53%.

**IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.º 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO
Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y
AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR
AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021**

**ANALISIS HORIZONTAL DEL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)**

	LEY N.º 27360	LEY N.º 31110	VARIACIÓN ABSOLUTA %	VARIACIÓN RELATIVA %
ACTIVO CORRIENTE				
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	7,113,178	1,377,213	-5,735,965	-80.64%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	37,724,603	37,724,603	-	0.00%
ANTICIPOS OTORGADOS PROVEEDORES TERCEROS	12,818,721	12,818,721	-	0.00%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES RELACIONADAS	56,733,975	56,733,975	-	0.00%
ANTICIPOS OTORGADOS PROVEEDORES RELACIONADOS	8,199,132	8,199,132	-	0.00%
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS SOCIOS Y DIRECTORES	359,870	359,870	-	0.00%
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - TERCEROS	18,874,068	18,874,068	-	0.00%
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADOS	85,031,982	85,031,982	-	0.00%
SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO	28,250	28,250	-	0.00%
EXISTENCIAS	133,702,594	133,702,594	-	0.00%
CREDITOS TRIBUTARIOS	1,893,487	1,893,487	-	0.00%
ACTIVO BIOLOGICO	3,435,169	3,435,169	-	0.00%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	365,915,028	360,179,063	- 5,735,964	-1.57%
ACTIVO NO CORRIENTE				
INVERSIONES MOBILIARIAS	20,888,781	20,888,781	-	0.00%
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (NETO)	3,471,477	3,471,477	-	0.00%
INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	195,975,052	198,157,655	2,182,602	1.11%
INTANGIBLE (NETO)	8,089,169	8,089,169	-	0.00%
ACTIVO DIFERIDO	1,109,672	1,109,672	-	0.00%
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	229,534,151	231,716,753	2,182,602	0.95%
TOTAL ACTIVO	595,449,179	591,895,817	- 3,553,362	-0.60%
PASIVO CORRIENTE	LEY N.º 27360	LEY N.º 31110		
TRIBUTOS POR PAGAR	1,815,284	652,280	-1,163,004	-64.07%
REMUNERACIONES Y PARTICIP. POR PAGAR	1,827,724	1,827,724	-	0.00%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	36,102,877	36,102,877	-	0.00%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS	100,667,468	100,667,468	-	0.00%
ANTICIPOS RECIBIDOS RELACIONADA MN	3,410	3,410	-	0.00%
OBLIGACIONES FINANCIERAS POR PAGAR	193,348,937	193,348,937	-	0.00%
OTRAS CTAS POR PAGAR - DIVERSAS	65,911	65,911	-	0.00%
ANTICIPOS RECIBIDOS MN	100,869	100,869	-	0.00%
OTRAS CTAS POR PAGAR - RELACIONADAS	34,143	34,143	-	0.00%
PASIVOS DIFERIDOS	4,309,234	4,309,234	-	0.00%
TOTAL PASIVO CORRIENTE	338,275,857	337,112,852	- 1,163,004	-0.34%
PASIVO NO CORRIENTE				
PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - LP	62,963,685	67,163,685	4,200,000	6.67%
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	62,963,685	67,163,685	4,200,000	6.67%
PATRIMONIO				
CAPITAL SOCIAL	137,733,012	137,733,012	-	0.00%
RESERVA LEGAL	14,947,170	14,947,170	-	0.00%
RESULTADOS ACUMULADOS	19,977,812	19,977,812	-	0.00%
RESULTADO DEL EJERCICIO	21,551,643	14,961,284	-6,590,359	-30.58%
TOTAL PATRIMONIO	194,209,638	187,619,279	- 6,590,359	-3.39%
TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	595,449,179	591,895,817	- 3,553,362	-0.60%

FIGURA 6

Análisis horizontal del estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

FUENTE: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la figura 6, se puede notar que el efectivo y equivalentes de efectivo disminuye un 80.64% en la Ley N.º 31110, aumenta un 6.67% en el pasivo financiero con la Ley N.º 31110 por mejoras en activo fijo para mejorar las condiciones de los trabajadores. El impacto en el resultado del ejercicio disminuye un 30.58% por la creación de bono beta agrario por el importe de S/4,429,425.82, EsSalud por incremento en S/349,660.87.

IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.º 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021

EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA

ANALISIS VERTICAL DEL ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(Expresado en Soles)

	LEY N.º 27360		LEY N.º 31110	
	S/	%	S/	%
Ventas	445,811,412		445,811,412	
TOTAL INGRESOS NETOS	445,811,412	100%	445,811,412	100%
Costo de Ventas	(348,839,246)	-78.25%	(354,180,739)	-79.45%
UTILIDAD BRUTA	96,972,166	21.75%	91,630,672	20.55%
GASTOS DE OPERACIÓN				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(25,893,263)	-5.81%	(28,063,632)	-6.29%
CARGAS DE PERSONAL	(12,656,509)	-2.84%	(13,184,204)	-2.96%
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	(4,371,703)	-0.98%	(5,771,866)	-1.29%
TRIBUTOS Y OTROS	(434,461)	-0.10%	(434,461)	-0.10%
CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN	(4,490,230)	-1.01%	(4,490,230)	-1.01%
DEPRECIACION	(3,940,361)	-0.88%	(4,182,872)	-0.94%
GASTOS DE VENTAS	(46,561,353)	-10.44%	(46,561,353)	-10.44%
CARGAS DE PERSONAL	(1,223,720)	-0.27%	(1,223,720)	-0.27%
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	(28,154,417)	-6.32%	(28,154,417)	-6.32%
CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN	(16,460,310)	-3.69%	(16,460,310)	-3.69%
DEPRECIACION	(722,906)	-0.16%	(722,906)	-0.16%
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	(72,454,616)	-16.25%	(74,624,985)	-16.74%
UTILIDAD OPERATIVA	24,517,550	5.50%	17,005,687	3.81%
OTROS INGRESOS (EGRESOS)				
Recuperación Drawback	9,642,133	2.16%	9,642,133	2.16%
Ingresos Diversos	6,131,908	1.38%	6,131,908	1.38%
Enajenación de Activos	235,287	0.05%	235,287	0.05%
Ingreso por Enajenación	726,236	0.16%	726,236	0.16%
Costo de Enajenación	(490,949)	-0.11%	(490,949)	-0.11%
GASTOS FINANCIEROS	(10,449,562)	-2.34%	(10,691,062)	-2.40%
DIFERENCIA DE CAMBIO - GANANCIA	16,399,326	(5,162,906)	16,399,326	(5,162,906)
DIFERENCIA DE CAMBIO - PERDIDA	(21,562,232)		(21,562,232)	
TOTAL OTROS INGRESOS (EGRESOS)	396,860	0.09%	155,360	0.03%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	24,914,410	5.59%	17,161,047	3.85%
ADICIONES	14,176,341		14,176,341	
DEDUCCIONES	(13,735,877)		(13,735,877)	
IMPUESTO A LA RENTA	(3,803,231)	-0.85%	(2,640,227)	-0.59%
UTILIDAD NETA	21,551,643	4.83%	14,961,284	3.36%

FIGURA 7

Análisis vertical del estado del estado de resultados al 31 de diciembre del 2021.

FUENTE: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la figura 7, se puede apreciar que hay una variación del costo de ventas con la Ley N.º 27360 y Ley N.º 31110, estando el costo de ventas en la Ley N.º 31110 un 79.45% sobre el total de ventas.

En la Ley N.º 27360 se tiene una representación de 78.25% en el costo de ventas respecto al total de las ventas.

El margen bruto en la Ley N.º 27360 representa el 21.75% sobre el total de ventas, mientras que en la Ley. ° 31110 el margen bruto es el 20.55%, esto debido al impacto de la creación del bono beta agrario y tasa EsSalud.

IMPACTO DE LA LEY AGRARIA N.º 31110, LEY DEL REGIMEN LABORAL AGRARIO Y DE INCENTIVOS PARA EL SECTOR AGRARIO Y RIEGO, AGROEXPORTADOR Y AGROINDUSTRIAL EN LA RENTABILIDAD DE UNA EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA AL 2021

EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA

ANÁLISIS HORIZONTAL DEL ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(Expresado en Soles)

	LEY N.º 27360	LEY N.º 31110		%
	S/	S/		
Ventas	445,811,412	445,811,412	-	0%
TOTAL INGRESOS NETOS	445,811,412	445,811,412	-	0%
Costo de Ventas	(348,839,246)	(354,180,739)	5,341,493.88	2%
UTILIDAD BRUTA	96,972,166	91,630,672	5,341,493.88	-6%
GASTOS DE OPERACIÓN				
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(25,893,263)	(28,063,632)	2,170,369.17	8%
CARGAS DE PERSONAL	(12,656,509)	(13,184,204)	527,695.36	4%
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	(4,371,703)	(5,771,866)	1,400,162.43	32%
TRIBUTOS Y OTROS	(434,461)	(434,461)	-	0%
CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN	(4,490,230)	(4,490,230)	-	0%
DEPRECIACION	(3,940,361)	(4,182,872)	242,511.38	6%
GASTOS DE VENTAS	(46,561,353)	(46,561,353)	-	0%
CARGAS DE PERSONAL	(1,223,720)	(1,223,720)	-	0%
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	(28,154,417)	(28,154,417)	-	0%
DEPRECIACION	(722,906)	(722,906)	-	0%
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	(72,454,616)	(74,624,985)	2,170,369.17	3%
UTILIDAD OPERATIVA	24,517,550	17,005,687	7,511,863.06	-31%
OTROS INGRESOS (EGRESOS)				
Recuperación Drawback	9,642,133	9,642,133	-	0%
Ingresos Diversos	6,131,908	6,131,908	-	0%
Enajenación de Activos	235,287	235,287	-	0%
Ingreso por Enajenación	726,236	726,236	-	0%
Costo de Enajenación	(490,949)	(490,949)	-	0%
GASTOS FINANCIEROS	(10,449,562)	(10,691,062)	241,500.00	2%
DIFERENCIA DE CAMBIO - GANANCIA	16,399,326	(5,162,906)	16,399,326	0%
DIFERENCIA DE CAMBIO - PERDIDA	(21,562,232)	(21,562,232)	-	0%
TOTAL OTROS INGRESOS (EGRESOS)	396,860	155,360	241,500.00	-61%
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	24,914,410	17,161,047	7,753,363.06	-31%
ADICIONES	14,176,341	14,176,341	-	0%
DEDUCCIONES	(13,735,877)	(13,735,877)	-	0%
IMPUESTO A LA RENTA	(3,803,231)	(2,640,227)	1,163,004.46	-31%
UTILIDAD NETA	21,551,643	14,961,284	6,590,358.60	-31%

FIGURA 8

Análisis horizontal del estado del estado de resultados al 31 de diciembre del 2021.

FUENTE: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

En la figura 8 se puede notar que aumenta un 2% en el costo de ventas representado por el importe de S/5,341,493.88 con la Ley N.° 31110. la utilidad operativa disminuye en la Ley N.° 31110 en un 6%. En la utilidad operativa impacta un 31% con la puesta en marcha de la Ley N.° 31110, mientras que en la utilidad neta hay una variación de 31%, producto del bono beta agrario y EsSalud.

RATIOS DE RENTABILIDAD						
Razón bruta sobre ventas						
Ratio	Fórmula	LEY 27360		LEY 31110	VARIACION	
Razón bruta sobre ventas	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas Netas}}$	96,972,166	21.75% 	91,630,672	20.55% -	1.20 -5.51%
		445,811,412		445,811,412		
Razón de rentabilidad operativa						
Ratio	Fórmula	LEY 27360		LEY 31110	VARIACION	
Razón rentabilidad operativa	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Ventas Netas}}$	24,517,550	5.50% 	17,005,687	3.81% -	1.68 -30.64%
		445,811,412		445,811,412		
Razón de rentabilidad utilidad neta sobre activo total						
Ratio	Fórmula	LEY 27360		LEY 31110	VARIACION	
Utilidad neta sobre activo total	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	21,551,643	3.62% 	14,961,284	2.53% -	1.09 -30.16%
		595,449,179		591,895,817		
Razón de rentabilidad neta						
Ratio	Fórmula	LEY 27360		LEY 31110	VARIACION	
Razon de	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	21,551,643	4.83% 	14,961,284	3.36% -	1.48 -30.58%
Rentabilidad operacional del activo (ROA)						
Ratio	Fórmula	LEY 27360		LEY 31110	VARIACION	
ROA	$\frac{\text{Utilidad Operativa}}{\text{Activo}}$	24,517,550	4.12% 	17,005,687	2.87% -	1.24 -30.22%
		595,449,179		591,895,817		
Rentabilidad del patrimonio (ROE)						
Ratio	Fórmula	LEY 27360		LEY 31110	VARIACION	
ROE	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio}}$	21,551,643	11.10% 	14,961,284	7.97% -	3.12 -28.14%
		194,209,638		187,619,279		

FIGURA 9

Ratios de rentabilidad

FUENTE: Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

1. Razón bruta sobre ventas: Se puede inferir que la rentabilidad bruta sobre ventas en la Ley N.º 27360 fue de 21.75% mientras que en la Ley N.º 31110 fue de 20.55%, por lo que se observa una disminución en un 5.51%.
2. Razón de rentabilidad operativa: Se puede notar que la rentabilidad operativa en la Ley N.º 27360 fue de 5.50%, y en la Ley N.º 31110 fue de 3.81%, y el resultado de ello conllevó a una desaceleración del 30.64%.
3. Razón de rentabilidad utilidad neta sobre activo total: La razón de rentabilidad utilidad neta sobre activo total en la Ley N.º 27360 fue de 3.62%, comparando con la Ley N.º 31110 se tiene un 2.53%, lo cual disminuye un 30.16%.
4. Razón de rentabilidad neta: Analizando la rentabilidad neta se puede notar que en la Ley N.º 27360 fue de 4.83%, en la Ley N.º 31110 tuvo la participación de 3.36%, teniendo así una disminución de 30.58%.
5. Rentabilidad operacional del activo (ROA): Se interpreta que la rentabilidad operaciones del activo en la Ley N.º 27360 fue de 4.12%, y en la Ley N.º 31110 fue de 2.87%, obteniendo una disminución del 30.22%.
6. Rentabilidad del patrimonio (ROE): En la rentabilidad de patrimonio en la Ley N.º 27360 fue de 11.10%, mientras que en la Ley N.º 31110 fue de 7.97%, por tanto, se obtuvo una disminución de 28.14%.

V.1.2. Instrumento - Hoja de encuesta

Pregunta N.º 01: ¿Cuántos años tienes trabajando en la empresa?

Frecuencia de la pregunta: ¿Cuántos años tienes trabajando en la empresa?

Tabla 16

Frecuencia de la pregunta: ¿Cuántos años tienes trabajando en la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0 a 5 años	9	60,00	60,00	60,00
	5 a más años	6	40,00	40,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

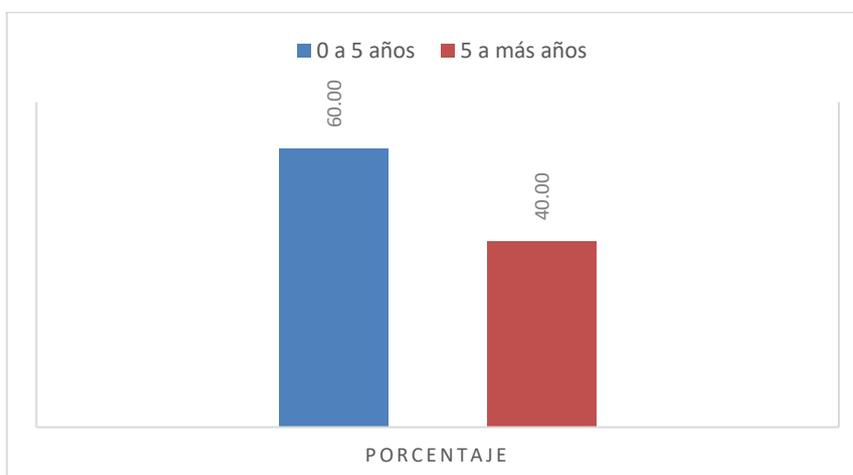


Figura 10

Resultado de la pregunta ¿Cuántos años tienes trabajando en la empresa?
Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 01 según gráfico, da a conocer que el 60% de encuestados tiene trabajando de 0 a 5 años, y el 40% labora de 5 a más años.

Pregunta N.º 02: ¿Usted tiene conocimiento de la Ley N.º 31110?

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted tiene conocimiento de la Ley N.º 31110?

Tabla 17

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted tiene conocimiento de la Ley N.º 31110?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Si	15	100,00	100,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

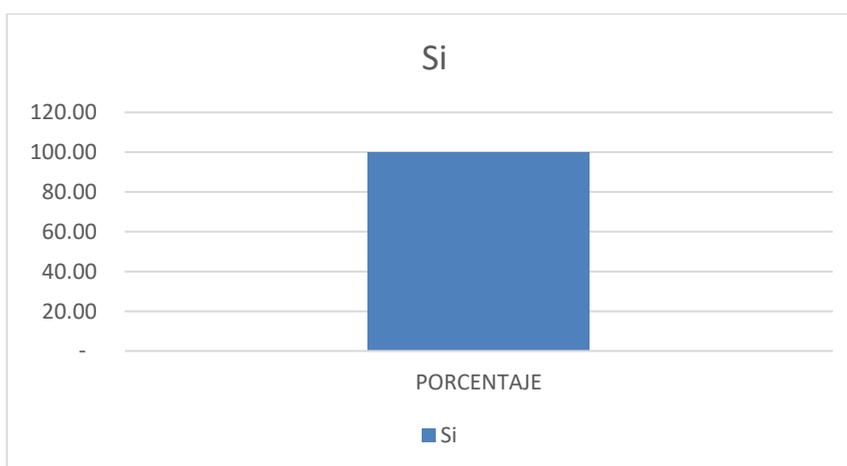


Figura 11

Resultado de la pregunta ¿Usted tiene conocimiento de la Ley N.º 31110? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 02 según gráfico, da a conocer que el 100% de encuestados cuenta con conocimiento de la nueva ley agraria, Ley N.º 31110.

Pregunta N.º 03: ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en el sector agrario?

Frecuencia de la pregunta: ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en el sector agrario?

Tabla 18

Frecuencia de la pregunta: ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en el sector agrario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3	20,00	20,00	20,00
	De acuerdo	3	20,00	20,00	40,00
	Totalmente de acuerdo	9	60,00	60,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

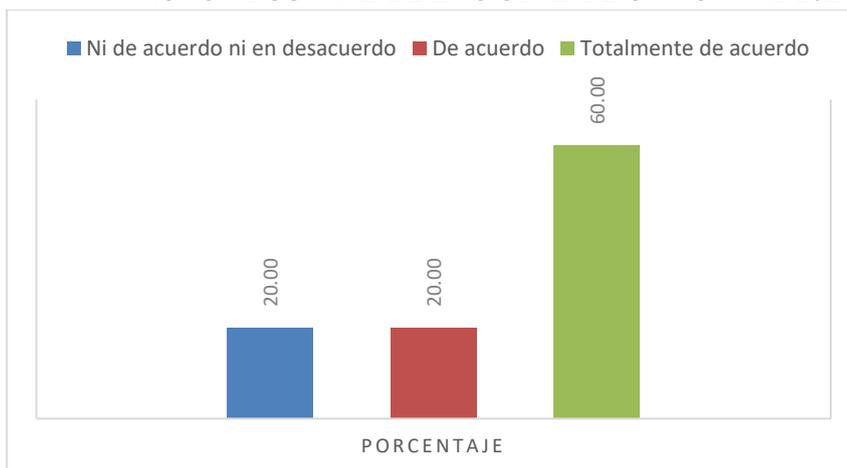


Figura 12

Resultado de la pregunta ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en el sector agrario? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 03 según gráfico, da a conocer que el 60% de encuestados está totalmente de acuerdo que la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en el sector agrario, el 20% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 20% está de acuerdo que la Ley N.º 31110 significa cambios negativos en el sector agrario.

Pregunta N.º 04: ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en la empresa donde labora?

Frecuencia de la pregunta: ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en la empresa donde labora?

Tabla 19

Frecuencia de la pregunta: ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en la empresa donde labora?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni	3	20,00	20,00	20,00

	en desacuerdo				
	De acuerdo	3	20,00	20,00	40,00
	Totalmente de acuerdo	9	60,00	60,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

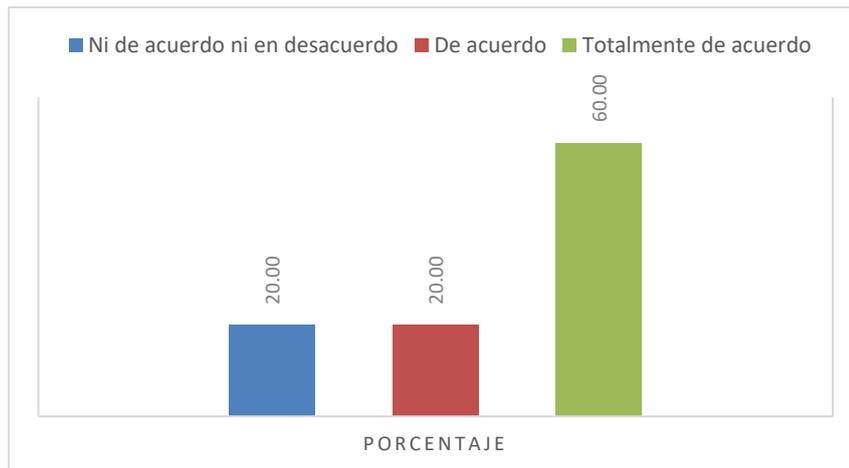


Figura 13

Resultado de la pregunta ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en la empresa donde labora? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 03 según gráfico, da a conocer que el 60% de encuestados está totalmente de acuerdo que la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en la empresa donde labora, el 20% no está de acuerdo ni en desacuerdo y el otro 20% está de acuerdo que la Ley N.º 31110 significa cambios negativos en la empresa donde labora.

Pregunta N.º 05: ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de las empresas del sector agrario?

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de las empresas del sector agrario?

Tabla 20

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de las empresas del sector agrario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0,00	0,00	0,00
	De acuerdo	3	20,00	20,00	80,00
	Totalmente de acuerdo	12	80,00	80,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

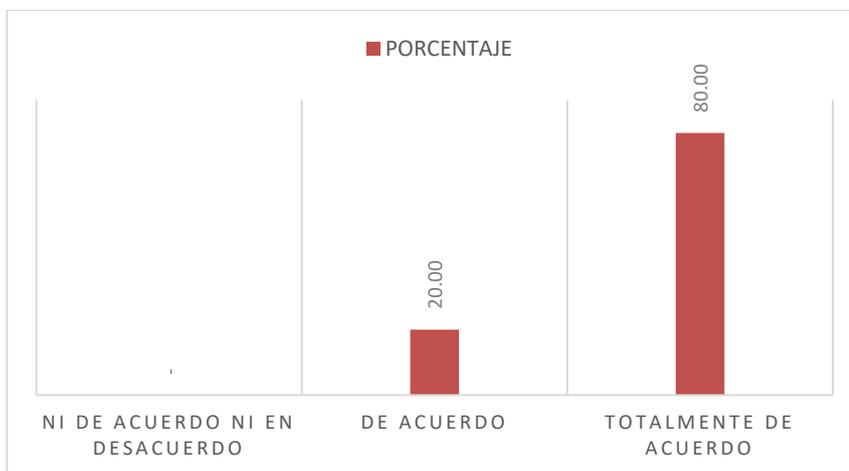


Figura 14

Resultado de la pregunta ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de las empresas del sector agrario? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 05 según gráfico, da a conocer que el 80% de encuestados está totalmente de acuerdo que la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta la rentabilidad en las empresas del sector agrario, el 20% está de acuerdo que la bonificación especial agraria afecta la rentabilidad de las empresas del sector agrícola.

Pregunta N.º 06: ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de la empresa donde labora?

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de la empresa donde labora?

Tabla 21

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de la empresa donde labora?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0,00	0,00	0,00
	De acuerdo	3	20,00	20,00	80,00
	Totalmente de acuerdo	12	80,00	80,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

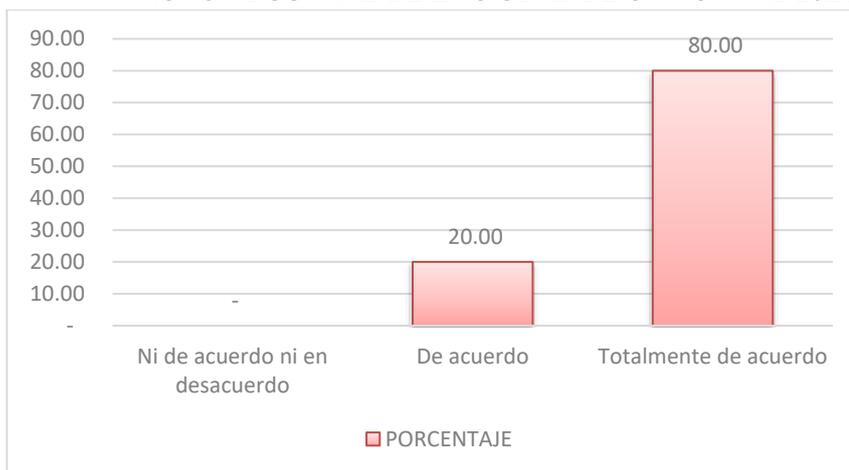


Figura 15

Resultado de la pregunta ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de la empresa donde labora? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 06 según gráfico, da a conocer que el 80% de encuestados está totalmente de acuerdo que la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta la rentabilidad en la empresa donde labora, el 20% está de acuerdo que la bonificación especial agraria afecta la rentabilidad de la empresa.

Pregunta N.º 07: ¿Considera que la Ley N.º 31110 impacta en la rentabilidad de la empresa?

Frecuencia de la pregunta: ¿Considera que la Ley N.º 31110 impacta en la rentabilidad de la empresa?

Tabla 22

Frecuencia de la pregunta: ¿Considera que la Ley N.º 31110 impacta en la rentabilidad de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado

Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0,00	0,00	0,00
	De acuerdo	0	0,00	0,00	0,00
	Totalmente de acuerdo	15	100,00	100,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

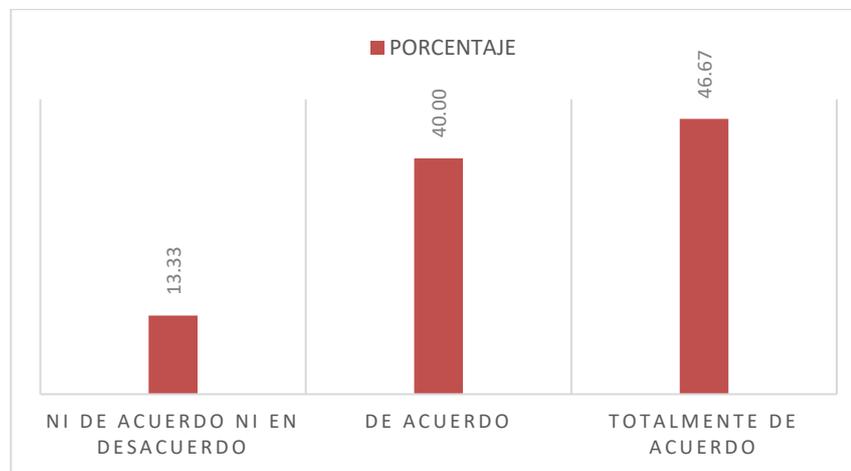


Figura 16

Resultado de la pregunta ¿Considera que la Ley N.º 31110 impacta en la rentabilidad de la empresa? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 07 según gráfico, da a conocer que el 100% de encuestados está totalmente de acuerdo que la vigente ley agraria impacta en la rentabilidad de la empresa.

Pregunta N.º 08: ¿Considera usted que la Ley N.º 31110 impacta en los costos de la mano de obra?

Frecuencia de la pregunta: ¿Considera usted que la Ley N.º 31110 impacta en los costos de la mano de obra?

Tabla 23

Frecuencia de la pregunta: ¿Considera usted que la Ley N.º 31110 impacta en los costos de la mano de obra?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	0	0,00	0,00	0,00
	De acuerdo	0	0,00	0,00	0,00
	Totalmente de acuerdo	15	100,00	100,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

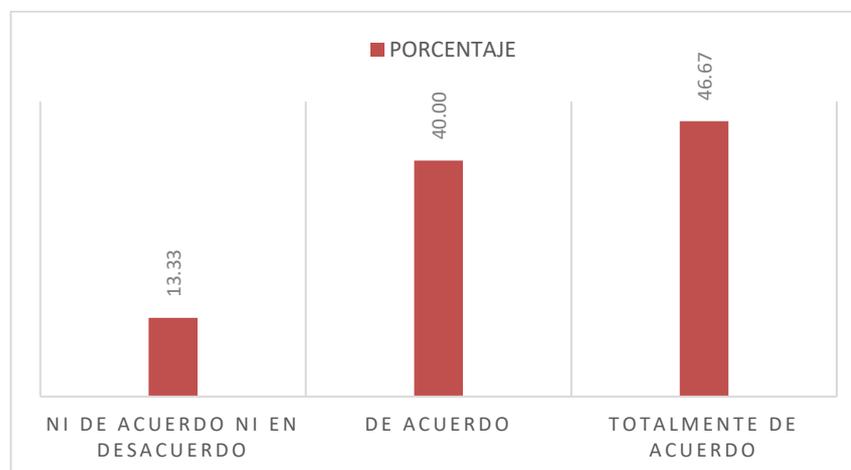


Figura 17

Resultado de la pregunta ¿Considera usted que la Ley N.º 31110 impacta en los costos de la mano de obra? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 08 según gráfico, da a conocer que el 100% de encuestados está totalmente de acuerdo que la Ley N.º 31110 impacta negativamente en los costos de la mano de obra.

Pregunta N.º 09: ¿Qué tan conveniente es para usted analizar la rentabilidad de la empresa?

Frecuencia de la pregunta: ¿Qué tan conveniente es para usted analizar la rentabilidad de la empresa?

Tabla 24

Frecuencia de la pregunta: ¿Qué tan conveniente es para usted analizar la rentabilidad de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ligeramente importante	3	20,00	20,00	20,00
	Importante	3	20,00	20,00	40,00
	Sumamente importante	9	60,00	60,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

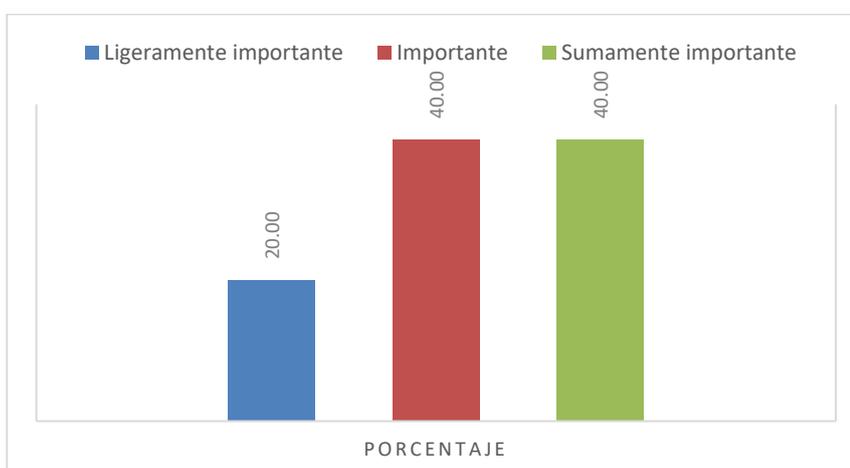


Figura 18

Resultado de la pregunta ¿Qué tan conveniente es para usted analizar la rentabilidad de la empresa? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 09 según gráfico, da a conocer que el 20% de encuestados le es ligeramente importante analizar la rentabilidad de la empresa, el otro 20 % le es importante analizar la rentabilidad de la empresa. En líneas generales se puede inferir que la mayoría representado por el 60% considera sumamente importante analizar la rentabilidad de la empresa.

Pregunta N.º 10: ¿Es relevante para usted el análisis de margen de utilidad neta?

Frecuencia de la pregunta: ¿Es relevante para usted el análisis de margen de utilidad neta?

Tabla 25

Frecuencia de la pregunta: ¿Es relevante para usted el análisis de margen de utilidad neta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ligeramente importante	3	20,00	20,00	20,00
	Importante	3	20,00	20,00	40,00
	Sumamente importante	9	60,00	60,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

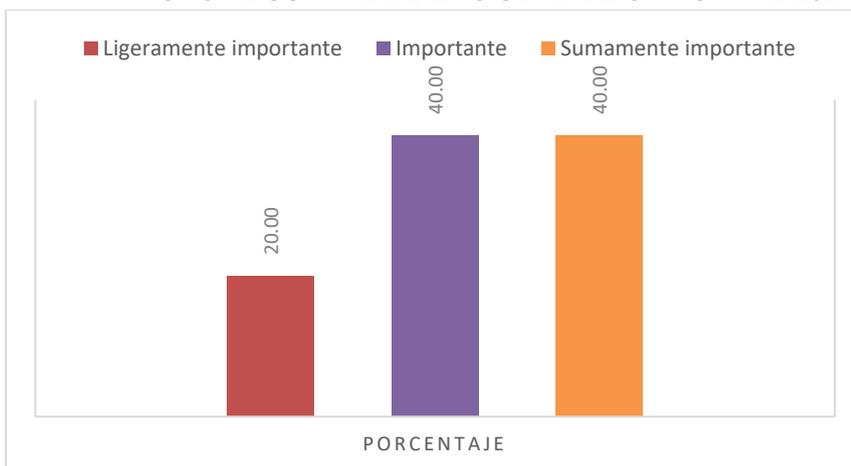


Figura 19

Resultado de la pregunta ¿Es relevante para usted el análisis de margen de utilidad neta? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 10 según gráfico, da a conocer que el 20% de encuestados le es ligeramente importante analizar el margen de utilidad neta de la empresa, el otro 20 % le es importante analizar la utilidad neta de la empresa. La mayoría se inclina por analizar la rentabilidad neta de la empresa.

Pregunta N.º 11: ¿Qué tan importante es para usted el que retorne lo invertido a la empresa?

Frecuencia de la pregunta: ¿Qué tan importante es para usted el que retorne lo invertido a la empresa?

Tabla 26

Frecuencia de la pregunta: ¿Qué tan importante es para usted el que retorne lo invertido a la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ligeramente importante	3	20,00	20,00	20,00

Importante	6	40,00	40,00	60,00
Sumamente importante	6	40,00	40,00	100,00
Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

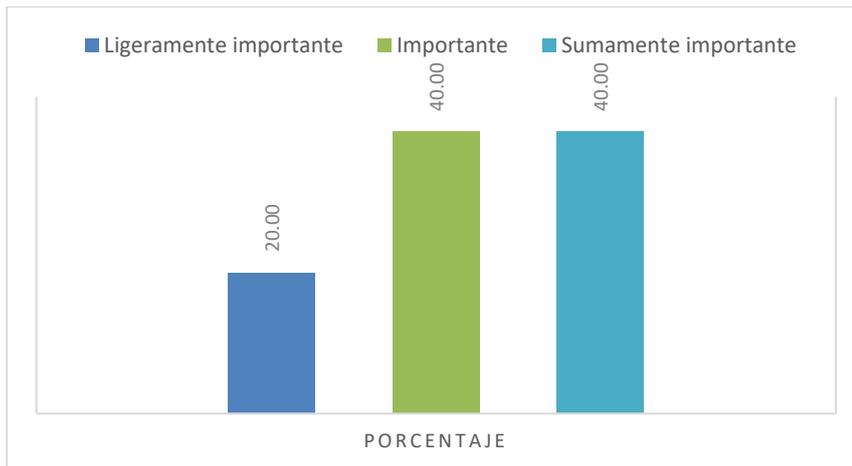


Figura 20

Resultado de la pregunta ¿Qué tan importante es para usted el que retorne lo invertido a la empresa? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 11 según gráfico, da a conocer que el 20% de encuestados le es ligeramente importante que retorne lo invertido a la empresa, el 40% le es importante el retorno de lo invertido por la empresa, y el otro 40% es sumamente importante que lo invertido retorne a la empresa.

Pregunta N.º 12: ¿Para usted es relevante el retorno de capital en la empresa?

Frecuencia de la pregunta: ¿Para usted es relevante el retorno de capital en la empresa?

Tabla 27

Frecuencia de la pregunta: ¿Para usted es relevante el retorno de capital en la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ligeramente importante	3	20,00	20,00	20,00
	Importante	6	40,00	40,00	60,00
	Sumamente importante	6	40,00	40,00	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

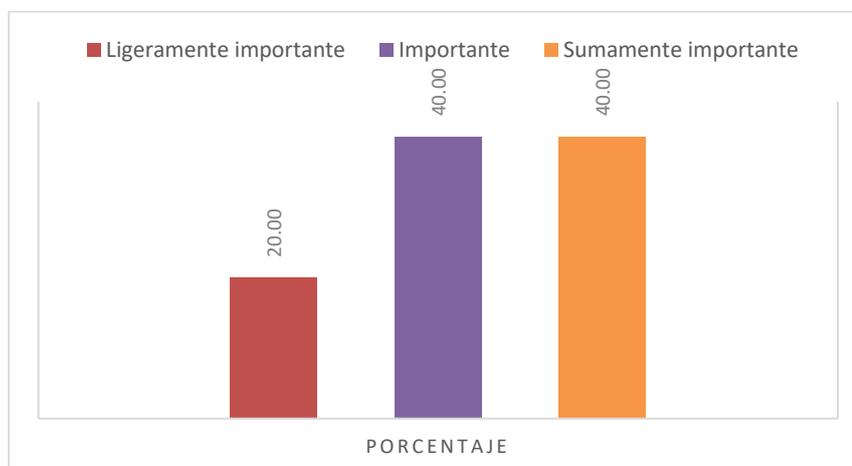


Figura 21

Resultado de la pregunta ¿Para usted es relevante el retorno de capital en la empresa? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 12 según gráfico, da a conocer que el 20% de encuestados le es ligeramente importante que retorne el

capital a la empresa, el 40 % le es importante el retorno de capital a la empresa, y el otro 40% le es sumamente importante que retorne el capital a la empresa.

Pregunta N.º 13: ¿Hace cuánto tiempo la empresa se acogió al beneficio del régimen agrario?

Frecuencia de la pregunta: ¿Hace cuánto tiempo la empresa se acogió al beneficio del régimen agrario?

Tabla 28

Frecuencia de la pregunta: ¿Hace cuánto tiempo la empresa se acogió al beneficio del régimen agrario?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	0 a 5 años	2	13,33	13,33	13,33
	5 a 10 años	3	20,00	20,00	33,33
	10 a más años	10	66,67	66,67	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

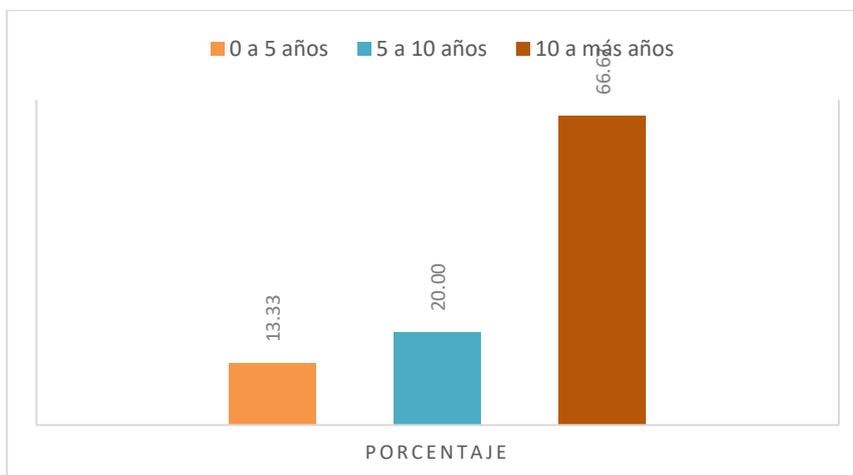


Figura 22

Resultado de la pregunta ¿Hace cuánto tiempo la empresa se acogió al beneficio del régimen agrario? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 13 según gráfico, da a conocer que el 13.33% de encuestados responde que la empresa se acogió hace 5 años al régimen agrario, el 20% responde que la empresa se acogió entre 5 a 10 años al régimen agrario, mientras que la mayoría representado por el 66.67% responde que hace más de 10 años la empresa se viene acogiendo al régimen agrario.

Pregunta N.º 14: ¿Usted cree que el principal beneficio de la ley agraria es el impuesto a la renta?

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que el principal beneficio de la ley agraria es el impuesto a la renta?

Tabla 29

Frecuencia de la pregunta: ¿Usted cree que el principal beneficio de la ley agraria es el impuesto a la renta?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	13,33	13,33	13,33
	De acuerdo	6	40,00	40,00	53,33
	Totalmente de acuerdo	7	46,67	46,67	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

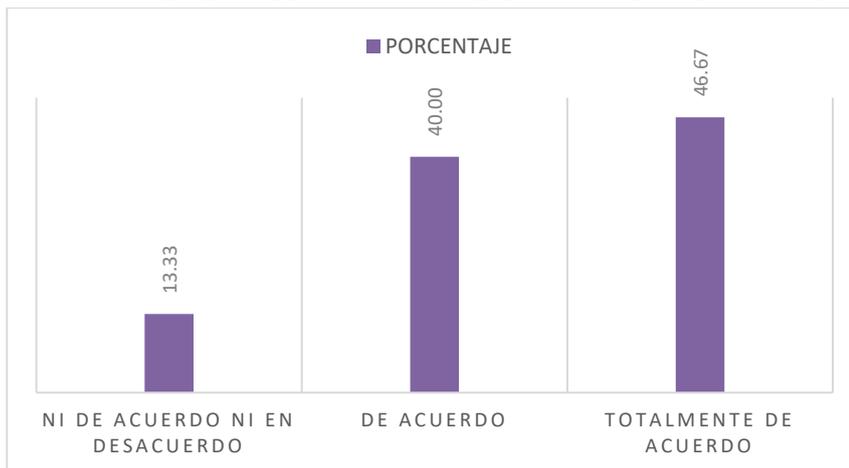


Figura 23

Resultado de la pregunta ¿Usted cree que el principal beneficio de la ley agraria es el impuesto a la renta? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 14 según gráfico, da a conocer que el 13.33% de encuestados no está de acuerdo ni en desacuerdo que el principal beneficio de la ley agraria sea la renta, el 40% si está de acuerdo que el principal beneficio de la ley agraria sea la renta, y la mayoría está totalmente de acuerdo que el principal beneficio de la ley agraria sea la renta.

Pregunta N.º 15: ¿Cree usted que el sector agrario ha crecido en los últimos 10 años?

Frecuencia de la pregunta: ¿Cree usted que el sector agrario ha crecido en los últimos 10 años?

Tabla 30

Frecuencia de la pregunta: ¿Cree usted que el sector agrario ha crecido en los últimos 10 años?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado

Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	6,67	6,67	6,67
	De acuerdo	3	20,00	20,00	26,67
	Totalmente de acuerdo	11	73,33	73,33	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

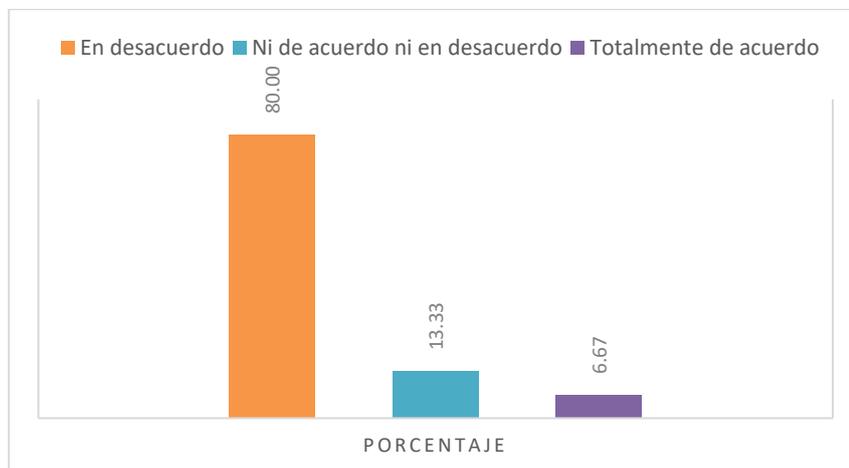


Figura 24

Resultado de la pregunta ¿Cree usted que el sector agrario ha crecido en los últimos 10 años? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 15 según gráfico, da a conocer que el 6.67% de encuestados no están ni de acuerdo ni en desacuerdo que haya crecido el sector agrario en los últimos 10 años, el 20% está de acuerdo que el sector agrario ha crecido en los últimos 10 años. La mayoría está totalmente de acuerdo que el sector agrario ha ido en ascenso en los últimos 10 años.

Pregunta N.º 16: ¿La recuperación del IGV anticipado va a permitir mejorar la rentabilidad de la empresa?

Frecuencia de la pregunta: ¿La recuperación del IGV anticipado va a permitir mejorar la rentabilidad de la empresa?

Tabla 31

Frecuencia de la pregunta: ¿La recuperación del IGV anticipado va a permitir mejorar la rentabilidad de la empresa?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	9	60,00	60,00	60,00
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	13,33	13,33	73,33
	De acuerdo	4	26,67	26,67	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

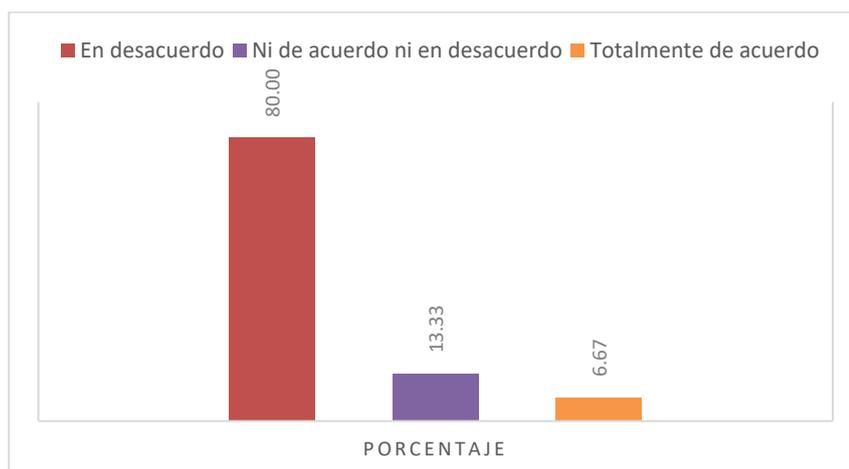


Figura 25

Resultado de la pregunta ¿La recuperación del IGV anticipado va a permitir mejorar la rentabilidad de la empresa? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 16 según gráfico, da a conocer que el 60% de encuestados están en desacuerdo que la recuperación del IGV anticipado permite mejorar la rentabilidad de la empresa, el 13.33% no está de acuerdo ni en desacuerdo que la recuperación del IGV anticipado permite mejorar la rentabilidad de la empresa, mientras que el 26.67% está de acuerdo que la recuperación anticipada del IGV mejora la rentabilidad de la empresa.

Pregunta N.º 17: ¿Cree usted que la utilidad neta disminuye con la vigente ley agraria?

Frecuencia de la pregunta: ¿Cree usted que la utilidad neta disminuye con la vigente ley agraria?

Tabla 32

Frecuencia de la pregunta: ¿Cree usted que la utilidad neta disminuye con la vigente ley agraria?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	13,33	13,33	13,33
	De acuerdo	2	13,33	13,33	26,67
	Totalmente de acuerdo	11	73,33	73,33	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

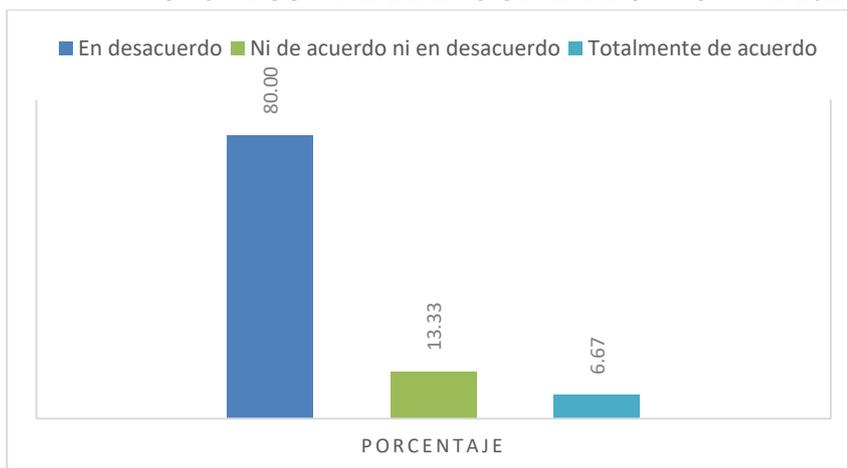


Figura 26

Resultado de la pregunta ¿Cree usted que la utilidad neta disminuye con la vigente ley agraria? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 17 según gráfico, da a conocer que el 13.63% de encuestados no están ni de acuerdo ni en desacuerdo que la vigente ley agraria impacte en la utilidad neta, el 13.63% está de acuerdo que la Ley N.º 31110 impacta en la utilidad neta de la empresa, y en términos generales están totalmente de acuerdo que la vigente ley agraria influye en la utilidad neta de la empresa.

Pregunta N.º 18: ¿Considera que la ley vigente permita que la empresa sea más rentable?

Frecuencia de la pregunta: ¿Considera que la ley vigente permita que la empresa sea más rentable?

Tabla 33

Frecuencia de la pregunta: ¿Considera que la ley vigente permita que la empresa sea más rentable?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	En desacuerdo	12	80,00	80,00	80,00
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	13,33	13,33	93,33
	Totalmente de acuerdo	1	6,67	6,67	100,00
	Total	15	100,00	100,00	

Fuente: Elaboración propia mediante el programa SPSS

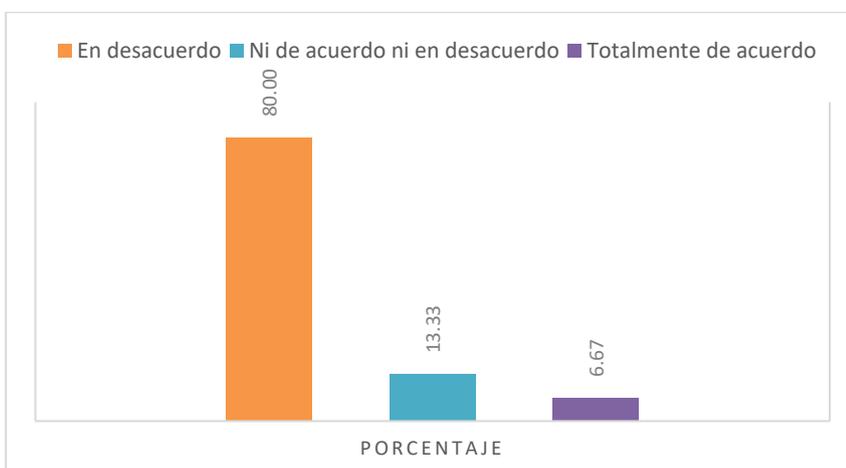


Figura 27

Resultado de la pregunta ¿Considera que la ley vigente permita que la empresa sea más rentable? Adoptado de SPSS.

Interpretación: El resultado de la pregunta N.º 18 según gráfico, da a conocer que el 80.00% de encuestados están en desacuerdo que la vigente ley

agraria permita que la empresa sea más rentable, el 13.33% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo que la ley agraria permita que la empresa sea más rentable, mientras que una minoría indica que la ley permite que la empresa sea más rentable.

VI. DISCUSIÓN, CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

VI.1. Discusión

La presente investigación buscó determinar el impacto de la Ley N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el Sector Agrario y Riego, Agroexportador y Agroindustrial en la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la Ciudad de Chincha al 2021, por lo que se describió la nueva Ley agraria y sus comparaciones con la Ley derogada, también los ratios financieros de índole de rentabilidad, y encuesta.

Los resultados alcanzados son aplicables únicamente para la empresa en el estudio de investigación, y no puede ser utilizado para otras empresas; lo que sí se puede tomar es la metodología y los instrumentos empleados, los cuales pueden ser tomados por otros investigadores para estudios futuros.

DISCUSIÓN 1:

Se planteó como primer objetivo específico, Analizar los efectos de la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021. Los resultados que se tuvo como resultado del análisis documental al comparar la Ley N.º 31110 y la Ley N.º 27360 facilitó ver las diferencias de ambos regímenes en la empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021. Se pudo notar que en la Ley N.º 31110 en el régimen laboral se creó la bonificación especial por trabajo agrario, también se puede visualizar que la distribución de utilidades, se prohíbe la intermediación, se encuentra derecho de contratación preferente, el aporte de EsSalud tendrá una tasa del 7% en el año 2021 al 2022, 8% año 2023 al 2024, y del 9% a partir del año 2025 en adelante, y con respecto a la renta, el impuesto a la renta irá incrementando desde el año 2023 al 2027.

DISCUSIÓN 2:

Como segundo objetivo específico, Comparar los Estados Financieros con la aplicación de la Ley agraria N.° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial con la aplicación de la ley N.° 27360, Ley de promoción del sector agrario de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021. Según el análisis vertical en el estado de resultados se muestra que el costo de ventas en la Ley N.° 31110 el costo de ventas representa un 79.45% mientras que en la Ley N.° 27360 es de 78.25%, la utilidad bruta es el 20.55%, los gastos administrativos figuran el 6.29% y con la ley anterior es 5.81%, la utilidad operativa es 3.81% y con la ley anterior 5.50%, la utilidad neta es 3.36% y comparando con la ley anterior es del 4.83%. Análisis de la encuesta. El resultado de la encuesta revela que el 20% está de acuerdo que la Ley N.°31110 genera cambios negativos en el sector agrario y en la empresa, y el 80% está totalmente de acuerdo que se genera cambios negativos en el sector y en la empresa. El 100% está de acuerdo que la bonificación especial por trabajo agrario afecta la rentabilidad de las empresas del sector agrario y la empresa donde laboran. Acerca si la Ley impacta en los costos de mano de obra, el 100% está totalmente de acuerdo. Adicional el 73.73% está totalmente de acuerdo que la utilidad neta disminuye con la vigente ley agraria. El 80% considera que la Ley N.°31110 no permite que la empresa sea más rentable.

DISCUSIÓN 3:

En el tercer objetivo, Comparar la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021 con la aplicación de la Ley agraria N.° 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial con la aplicación de la ley N.° 27360, Ley de promoción del sector agrario de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021. En la revisión de los ratios se puede notar que en la razón bruta sobre ventas con la ley actual es 20.55%, con la ley anterior es 21.75%, generando una variación del 5.51%. La razón de rentabilidad operativa con la ley actual es 3.81%, con la ley anterior es 5.50, arrojando una diferencia del 30.64%. La razón de rentabilidad utilidad neta sobre

activo total en la ley vigente es 2.53%, la ley derogada es 3.62%, disminuye en 30.16%. La razón de rentabilidad neta en la Ley N.° 31110 es 3.36%, con la Ley N.° 27360 4.83%, generando una diferencia del 30.58%. La rentabilidad operacional del activo en la Ley N.° 31110 es 2.87%, y con la Ley N.° 27360 es 4.12%, teniendo una disminución del 30.22% y la rentabilidad del patrimonio en Ley N.° 31110 es 7.97% y con la Ley N.° 27360 es 11.10%, disminuyendo un 28.14%.

VI.2. Conclusiones

Conclusión 1:

Con respecto al primer objetivo, Analizar los efectos de la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021, se concluye que al analizar la Ley Agraria- Ley 31110, el estudio reveló que la nueva Ley agraria modificó el régimen laboral agrario, pues se evidencia claramente los beneficios a los trabajadores, por consiguiente la nueva ley beneficia más a los trabajadores que a las empresa ya que ellos percibirán más ingresos por laborar en una empresa del régimen agrario, el derecho preferencial de contratación, el incremento de su remuneración, creación de una bonificación especial por trabajo agrario (BETA) que equivale al 30% de la remuneración mínima vital que corresponda en el periodo. Con respecto al régimen de renta se mantiene con el 15% hasta el año 2030 sino supera los ingresos a 1,700 UIT, y en caso supere aumentará la tasa incrementalmente desde el año 2023 al año 2028

Conclusión 2:

Como segundo objetivo específico, Comparar los Estados Financieros con la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial con la aplicación de la ley N.º 27360, Ley de promoción del sector agrario de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021, se puede concluir que el resultado neto en el Estado de Resultados con el nuevo régimen es menor en comparación a la anterior Ley derogada, así mismo se puede concluir que los encuestados consideraran que la vigente Ley agraria no beneficia a la empresa del sector agroindustrial de la Ciudad de Chincha al 2021.

Conclusión 3:

En el tercer objetivo, Comparar la rentabilidad de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021 con la aplicación de la Ley agraria N.º 31110, Ley del Régimen Laboral Agrario y de Incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial con la aplicación de la ley N.º 27360, Ley de promoción del sector agrario de una empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha al 2021. Se concluye al aplicar los ratios de rentabilidad en la Ley N.º 31110 con la Ley N.º 27360, es menor la rentabilidad en la Ley N.º31110.

VI.3. Recomendaciones

Recomendación 1:

Se recomienda a la empresa del sector agroindustrial de la Ciudad de Chincha mantenerse acogido al régimen agrario por los beneficios laborales y de impuestos con el fin de ahorrar y por ende repercutiría en la rentabilidad.

Recomendación 2:

Se recomienda a la empresa del sector agroindustrial de la Ciudad de Chincha que invierta en maquinarias sofisticadas, modernas, de alta tecnología pues de esa manera van a ahorrar en costos de mano de obra

Recomendación 3:

Se recomienda a la empresa del sector agroindustrial de la Ciudad de Chincha que adopte nuevas políticas financieras que permita un mejor manejo de las inversiones y así incremente la rentabilidad.

Recomendación 4:

Rediseñar una política en el área comercial para mejorar el rendimiento de ventas, mejorando así la rentabilidad de la empresa.

Lista de referencias

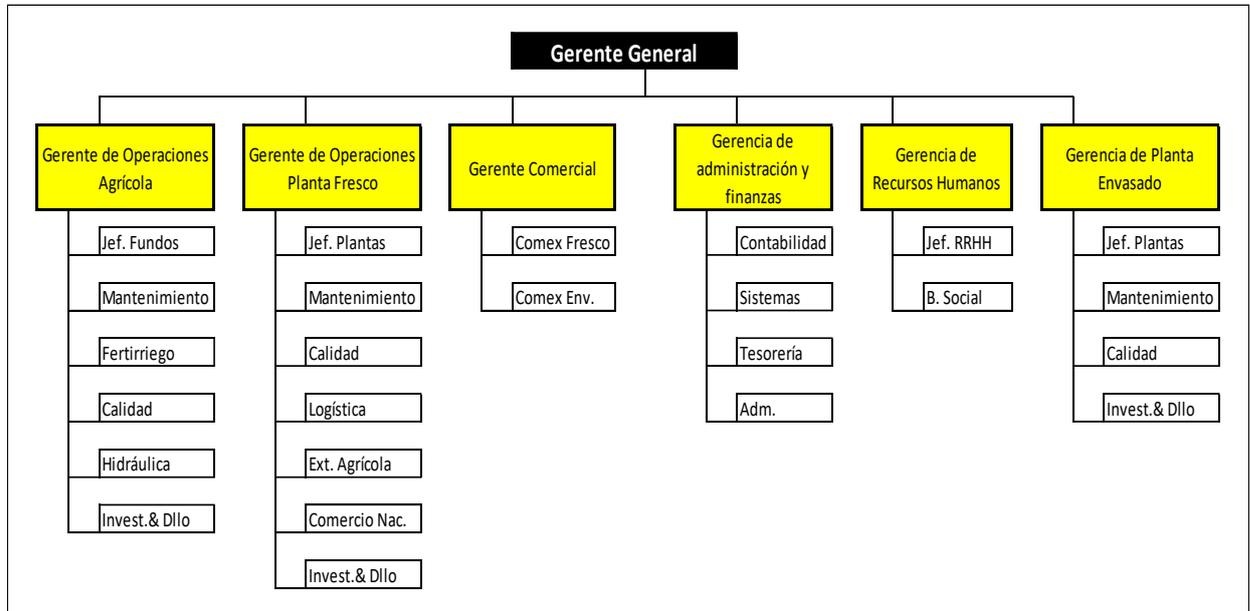
- Abanto 2017
- Acosta, A., 2015, p.44
- Asurza Rossmery; Pardo Verónica (2018), tesis: “Los costos por procesos y su influencia en la rentabilidad de las MYPES del sector textil en el Emporio Comercial de Gamarra en el 2018”.
- Alvitez Figueroa (2015), en su investigación titulada “Estrategias tributarias para formalizar a los pequeños productores de arroz del subsector de riego de Lambayeque”.
- Bach. Naira Marit Cruzado Salazar, Henry Gonzales Llontop (2015), “Análisis del Leasing como Alternativa de Financiamiento para Incrementar la Utilidad y La Disminución de los Costos de Los Agricultores de la Ciudad De Ferreñafe Sector - Soltin”, realizada en La Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo – Chiclayo – Perú.
- Bardales Perleche, (2020), en su tesis llamada “Beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N.º 27360 y su incidencia en la situación económica financiera de la empresa APAVASH de Loreto, 2020”
- Boada, Pérez, & Ruiz, 2018, en el trabajo de investigación titulado “Caracterización de la aplicación de la NIC 41 en actividades agrícolas”, Universidad Cooperativa de Colombia, Santa Marta – Colombia.
- Bueno Sánchez, 2003
- Calderón Moquillaza, Estados Financieros (2008)
- Cazau (2006)
- Cazorla, 2014, citado por Ludeña (2015)
- Chungandro (2016), en la investigación de su tesis “Estudio del sistema tributario del impuesto a la renta único para las actividades del sector bananero en el Ecuador y su incidencia económica con respecto al sistema tributario anterior al periodo fiscal 2012”
- Cruzado Castillo (2017), en su investigación llamada “Beneficios Tributarios del Sector Agrario y su efecto en la situación económica y financiera en la empresa Agroindustrial Agualima SAC”
- Dávila Newman, G 2006
- Decreto Supremo 049-2002-AG

- Decreto supremo N.º 030-2001-PE, 007-2002-AG
- Web de La Asociación de gremios productores agrarios del Perú (AGAP).
<https://agapperu.org/wp-content/uploads/2020/07/agap-sectoragroperuano24jun2020-update.pdf>
- Diario Gestión (04 de febrero de 2021)
- Eguren, 2006
- Eslava 2016, pág.16
- Euclides, 1774, p. 111
- Ferrar, 2012, pág. 32
- Flores Ahuanari & Isuiza Sanchez,2015
- García, Mures, y Fernández, 2016
- Garcés (2000)
- Gitman L. 1992, P.46
- Cedeño, Omar, Jiménez, Angela. Contabilidad Financiera. Santiago de Cali 1997 2º Edición
- Guerra Ayala (2017), en su tesis llamada “Beneficios tributarios del régimen agrario y su efecto en la rentabilidad de la Asociación sagrado de Jesús, periodo 2014 - 2016”
- Hernández (2018)
- Hernández, Fernández, y Baptista, 2010
- <http://orientacionsunat.gob.pe/>
- Informe técnico de INEI publicado el 02 de febrero de 2021.
- Ley N.º 27360, Ley de promoción del sector agrario
- Ley N.º 31110, Ley del régimen laboral agrario y de incentivos para el sector agrario y riego, agroexportador y agroindustrial
- Lujan y Abanto (2017)
- Machuca, 2016
- Madden, 2011
- Melendez Mileyra; Sayas Vanessa (2019), tesis: “Beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N.º 27360 y su impacto financiero en las empresas agroindustriales del Suroeste de Lima en el año 2019”

- Meléndez Torres, Sayas Encalada, (2019), en su tesis llamada “Beneficios tributarios de la Ley de Promoción Agraria N.º 27360 y su impacto financiero en las empresas agroindustriales del suroeste de Lima en el año 2019”
- Montes de Oca (2015), la investigación en su tesis titulada “Análisis de la recaudación tributaria del sector agrícola en el cantón el triunfo (provincia del Guayas) durante el periodo 2009-2014”
- Nuñez (2017), en su tesis titulada “Análisis de los incentivos tributarios y su incidencia en el desarrollo económico del sector agrícola de la provincia de Tungurahua – Ecuador durante el año 2015”
- Olga Rosa Molina de Predes (2016), en su trabajo de investigación lleva por nombre “Rentabilidad de la producción agrícola desde la perspectiva de los costos reales: municipios Pueblo Llano y Rangel del estado Mérida, Venezuela”
- Proyecto de Ley N.º 5759
- Velásquez Torres (2013), la investigación titulada “Reforma agraria en Colombia (1958-1972):
- Vera Vilchez (2013), en su investigación titulada “Las normas tributarias y su incidencia en el desarrollo económico de las empresas del sector agrario en el distrito de Trujillo”.
- Zamora (2008)

Apéndice

- Organigrama



- Estados Financieros

EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA

**ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(EXPRESADO EN NUEVOS SOLES)**

ACTIVO CORRIENTE

EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DE EFFECTIVO	1,377,213	0.23%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES-TERCEROS	37,724,603	6.37%
ANTICIPOS OTORGADOS PROVEEDORES TERCEROS	12,818,721	2.17%
CUENTAS POR COBRAR COMERCIALES RELACIONADAS	56,733,975	9.59%
ANTICIPOS OTORGADOS PROVEEDORES RELACIONADOS	8,199,132	1.39%
CUENTAS POR COBRAR ACCIONISTAS SOCIOS Y DIRECTORES	359,870	0.06%
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS -TERCEROS	18,874,068	3.19%
CUENTAS POR COBRAR DIVERSAS - RELACIONADOS	85,031,982	14.37%
SERVICIOS Y OTROS PAGADOS POR ANTICIPADO	28,250	0.00%
EXISTENCIAS	133,702,594	22.59%
CREDITOS TRIBUTARIOS	1,893,487	0.32%
ACTIVO BIOLOGICO	3,435,169	0.58%

TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>360,179,063</u>	60.85%
-------------------------------	--------------------	---------------

ACTIVO NO CORRIENTE

INVERSIONES MOBILIARIAS	20,888,781	3.53%
ACTIVOS ADQUIRIDOS EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO (NETO)	3,471,477	0.59%
INMUEBLE, MAQUINARIA Y EQUIPO (NETO)	198,157,655	33.48%
INTANGIBLE (NETO)	8,089,169	1.37%
ACTIVO DIFERIDO	1,109,672	0.19%

TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	<u>231,716,753</u>	39.15%
----------------------------------	--------------------	---------------

TOTAL ACTIVO	<u>591,895,817</u>	100.00%
---------------------	--------------------	----------------

PASIVO CORRIENTE

TRIBUTOS POR PAGAR	652,280	0.11%
REMUNERACIONES Y PARTICIP. POR PAGAR	1,827,724	0.31%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - TERCEROS	36,102,877	6.10%
CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES - RELACIONADAS	100,667,468	17.01%
ANTICIPOS RECIBIDOS RELACIONADA MN	3,410	0.00%
OBLIGACIONES FINANCIERAS POR PAGAR	193,348,937	32.67%
OTRAS CTAS POR PAGAR - DIVERSAS	65,911	0.01%
ANTICIPOS RECIBIDOS MN	100,869	0.02%
OTRAS CTAS POR PAGAR - RELACIONADAS	34,143	0.01%
PASIVOS DIFERIDOS	4,309,234	0.73%

TOTAL PASIVO CORRIENTE	<u>337,112,852</u>	56.95%
-------------------------------	--------------------	---------------

PASIVO NO CORRIENTE

PRESTAMOS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS - LP	67,163,685	11.35%
---	------------	--------

TOTAL PASIVO NO CORRIENTE	<u>67,163,685</u>	11.35%
----------------------------------	-------------------	---------------

PATRIMONIO

CAPITAL SOCIAL	137,733,012	23.27%
RESERVA LEGAL	14,947,170	2.53%
RESULTADOS ACUMULADOS	19,977,812	3.38%
RESULTADO DEL EJERCICIO	14,961,284	2.53%

TOTAL PATRIMONIO	<u>187,619,279</u>	31.70%
-------------------------	--------------------	---------------

TOTAL PASIVO + PATRIMONIO	<u>591,895,817</u>	100.00%
----------------------------------	--------------------	----------------

EMPRESA DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE CHINCHA

ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2021
(Expresado en Soles)

	S/	%	
Ventas	445,811,412		
TOTAL INGRESOS NETOS	445,811,412	100%	
Costo de Ventas	(354,180,739)	-79.45%	
UTILIDAD BRUTA	91,630,672	20.55%	
GASTOS DE OPERACIÓN			
GASTOS ADMINISTRATIVOS	(28,063,632)	-6.29%	
CARGAS DE PERSONAL	(13,184,204)	-2.96%	
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	(5,771,866)	-1.29%	
TRIBUTOS Y OTROS	(434,461)	-0.10%	
CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN	(4,490,230)	-1.01%	
DEPRECIACION	(4,182,872)	-0.94%	
GASTOS DE VENTAS	(46,561,353)	-10.44%	
CARGAS DE PERSONAL	(1,223,720)	-0.27%	
SERVICIOS PRESTADOS POR TERCEROS	(28,154,417)	-6.32%	
CARGAS DIVERSAS DE GESTIÓN	(16,460,310)	-3.69%	
DEPRECIACION	(722,906)	-0.16%	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	(74,624,985)	-16.74%	
UTILIDAD OPERATIVA	17,005,687	3.81%	
OTROS INGRESOS (EGRESOS)			
Recuperación Drawback	9,642,133	2.16%	
Ingresos Diversos	6,131,908	1.38%	
Enajenación de Activos	235,287	0.05%	
Ingreso por Enajenación	726,236	0.16%	
Costo de Enajenación	(490,949)	-0.11%	
GASTOS FINANCIEROS	(10,691,062)	-2.40%	
DIFERENCIA DE CAMBIO - GANANCIA	16,399,326	(5,162,906)	-1.16%
DIFERENCIA DE CAMBIO - PERDIDA	(21,562,232)		
TOTAL OTROS INGRESOS (EGRESOS)	155,360	0.03%	
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	17,161,047	3.85%	
ADICIONES	14,176,341		
DEDUCCIONES	(13,735,877)		
IMPUESTO A LA RENTA	(2,640,227)	-0.59%	
UTILIDAD NETA	14,961,284	3.36%	

- Encuesta

A continuación, se detalle el cuestionario de la encuesta realizada a 15 personas del área de contabilidad y finanzas de la empresa del sector agroindustrial de la ciudad de Chincha.

1. ¿Cuántos años tienes trabajando en la empresa?
2. ¿Usted tiene conocimiento de la Ley N.º 31110?
3. ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en el sector agrario?
4. ¿La vigencia de la Ley N.º 31110 ha significado cambios negativos en la empresa donde labora?
5. ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de las empresas del sector agrario?
6. ¿Usted cree que la creación de la bonificación especial por trabajo agrario (BETA) afecta en la rentabilidad de la empresa donde labora?
7. ¿Considera que la Ley N.º 31110 impacta en la rentabilidad de la empresa?
8. ¿Considera usted que la Ley N.º 31110 impacta en los costos de la mano de obra?
9. ¿Qué tan conveniente es para usted analizar la rentabilidad de la empresa?
10. ¿Es relevante para usted el análisis de margen de utilidad neta?
11. ¿Qué tan importante es para usted el que retorne lo invertido a la empresa?
12. ¿Para usted es relevante el retorno de capital en la empresa?
13. ¿Hace cuánto tiempo la empresa se acogió al beneficio del régimen agrario?
14. ¿Usted cree que el principal beneficio de la ley agraria es el impuesto a la renta?
15. ¿Cree usted que el sector agrario ha crecido en los últimos 10 años?
16. ¿La recuperación del IGV anticipado va a permitir mejorar la rentabilidad de la empresa?
17. ¿Cree usted que la utilidad neta disminuye con la vigente ley agraria?
18. ¿Considera que la ley vigente permita que la empresa sea más rentable?